

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

The seal of the University of San Carlos of Guatemala is a circular emblem. It features a central figure of a man in a cap and robe, possibly a saint or scholar, with his hands clasped. Above him is a crown with a cross. To the left and right are castles and a lion rampant. Below the central figure is a knight on horseback. The entire scene is set against a background of mountains. The Latin motto "CETERAS URBIS CONSPICUA CAROLINA ACADEMIA COACTEMALENSIS INTER" is inscribed around the perimeter of the seal.

**INEFICIENCIA DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA
TRABAJADORA**

JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ

GUATEMALA, NOVIEMBRE DE 2019

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES**

**INEFICIENCIA DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN
DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA
TRABAJADORA**

TESIS

Presentada a la Honorable Junta Directiva

de la

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

de la

Universidad de San Carlos de Guatemala

Por

JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ

Previo a conferírsele el grado académico de

LICENCIADA EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES

Y los títulos profesionales de

ABOGADA Y NOTARIA

Guatemala, noviembre de 2019

**HONORABLE JUNTA DIRECTIVA
DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
DE LA
UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA**

DECANO:	Lic. Gustavo Bonilla
VOCAL I:	Licda. Astrid Jeannette Lemus Rodríguez
VOCAL II:	Lic. Henry Manuel Arriaga Contreras
VOCAL III:	Lic. Juan José Bolaños Mejía
VOCAL IV:	Br. Denis Ernesto Velásquez González
VOCAL V:	Br. Abidán Carías Palencia
SECRETARIO:	Lic. Fernando Antonio Chacón Urizar

**TRIBUNAL QUE PRACTICÓ
EL EXAMEN TÉCNICO PROFESIONAL**

Primera Fase:

Presidente:	Lic. Marvin Omar Castillo García
Vocal:	Lic. Edwar Rosalío Gómez García
Secretario:	Lic. Rudy Genaro Cotom Canastuj

Segunda Fase:

Presidente:	Lic. Adan Josue Figueroa Chacon
Vocal:	Lic. Jhonathan Josue Emanuel Garcia
Secretario:	Lic. Magbis Mardoqueo Méndez López

RAZÓN: "Únicamente el autor es responsable de las doctrinas sustentadas y contenido de la tesis". (Artículo 43 de Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura de Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público).



USAC
TRICENTENARIA
 Universidad de San Carlos de Guatemala



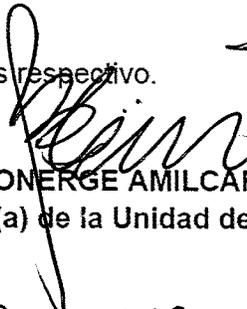
Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, Unidad de Asesoría de Tesis. Ciudad de Guatemala,
 21 de septiembre de 2015.

Atentamente pase al (a) Profesional, MARCO TULIO MONTUFAR ESCOBAR
 _____, para que proceda a asesorar el trabajo de tesis del (a) estudiante
JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ, con carné 201121021,
 intitulado EDUCACIÓN VERSUS TRABAJO INFANTIL.

Hago de su conocimiento que está facultado (a) para recomendar al (a) estudiante, la modificación del bosquejo preliminar de temas, las fuentes de consulta originalmente contempladas; así como, el título de tesis propuesto.

El dictamen correspondiente se debe emitir en un plazo no mayor de 90 días continuos a partir de concluida la investigación, en este debe hacer constar su opinión respecto del contenido científico y técnico de la tesis, la metodología y técnicas de investigación utilizadas, la redacción, los cuadros estadísticos si fueren necesarios, la contribución científica de la misma, la conclusión discursiva, y la bibliografía utilizada, si aprueba o desaprueba el trabajo de investigación. Expresamente declarará que no es pariente del (a) estudiante dentro de los grados de ley y otras consideraciones que estime pertinentes.

Adjunto encontrará el plan de tesis respectivo.


 DR. BONERGE AMILCAR MEJÍA ORELLANA
 Jefe(a) de la Unidad de Asesoría de Tesis



Fecha de recepción 25 / 09 / 2017 f)


 Asesor(a)
 Lic. Marco Tulio Montufar Escobar
 (Firma y Sello)
 ABOGADO Y NOTARIO

Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales

Edificio S-7, Ciudad Universitaria Zona 12 - Guatemala, Guatemala

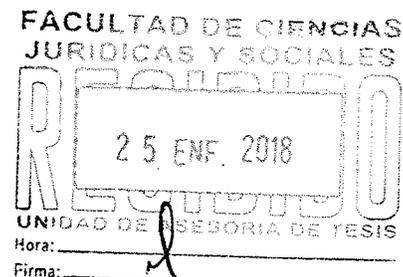


LICENCIADO MARCO TULLIO MONTUFAR ESCOBAR
Abogado y Notario



Guatemala 15 de Enero de 2018

LICENCIADO ROBERTO FREDY ORELLANA MARTÍNEZ
UNIDAD DE ASESORÍA DE TESIS
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES
CIUDAD UNIVERSITARIA
SU DESPACHO



Licenciado Roberto Fredy Orellana Martínez:

Hago de su conocimiento, que en cumplimiento a lo dispuesto en la resolución de fecha 21 de septiembre del 2015, procedí a ASESORAR el trabajo de tesis de la estudiante JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ, con número de carné 201121021, titulado: **“EDUCACIÓN VERSUS TRABAJO INFANTIL”**. y que como un acuerdo con la bachiller JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ, le sugerí que el nombre adecuado para la tesis quedaría como: **“INEFICIENCIA DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA TRABAJADORA”**.

Declaro expresamente que no soy pariente de la estudiante dentro de los grados de ley, por lo que procedo a informarle que el trabajo que asesoré lo hice recomendando en cada capítulo la ampliación de los temas, recomendando agregar diversos instrumentos legales, como estudios estadísticos del Instituto Nacional de Estadística INE entre otros.

Cabe resaltar que, durante el desarrollo del trabajo de la elaboración de tesis, la estudiante tuvo empeño y atención en el desarrollo de cada uno de los temas que comprenden el trabajo de la misma, el cual tiene amplio contenido científico, utilizando el debido lenguaje técnico acorde al tema desarrollado; asimismo tuvo la especial atención en cuanto a las correcciones y modificaciones recomendadas por mi persona.

En el aspecto de forma lo que hay que resaltar, que la redacción de este trabajo se hizo en forma clara y sencilla facilitando su entendimiento e interpretación. Se utilizaron como técnicas de investigación: la documental, las fichas bibliográficas, la tecnológica, y la técnica jurídica.

Los métodos de investigación utilizados fueron el estadístico, analítico, sintético, inductivo y deductivo, puesto que se analizaron en su oportunidad los hechos en forma general para poder llegar a las conclusiones planteadas, el método analítico permitió estrategias válidas para incrementar el conocimiento del tema.

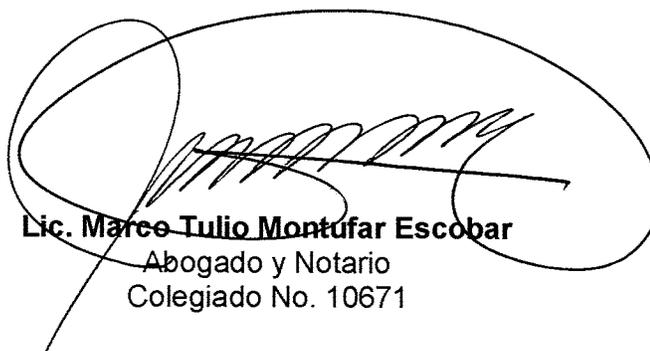
LICENCIADO MARCO TULIO MONTUFAR ESCOBAR
Abogado y Notario



La conclusión discursiva se encuentra acertada a la realidad guatemalteca, ya que acoge hallazgos y sugerencias concretas, misma que es coherente con la coyuntura jurídico-social.

Finalmente se concluye que en mi calidad de Asesor, me permito indicar que el trabajo de tesis amerita seguir con su trámite, por cumplir con todos los requisitos exigidos por la reglamentación universitaria, en esencial, lo establecido en el Artículo 32 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público, tomando en cuenta que las técnicas de investigación, el contenido científico y técnico, la metodología, la redacción, la conclusión discursiva, la bibliografía y los resultados obtenidos de la investigación de campo realizada, me permiten emitir **DICTAMEN FAVORABLE**, para que en su oportunidad pueda ser discutido el trabajo de tesis por la sustentante en el Examen Público de Tesis.

Se suscribe de usted, atentamente,



Lic. Marco Tulio Montufar Escobar
Abogado y Notario
Colegiado No. 10671

Lic. Marco Tulio Montufar Escobar
ABOGADO Y NOTARIO

AVENIDA PETAPA 10-65 ZONA 12
Ciudad de Guatemala. Teléfono 54148346



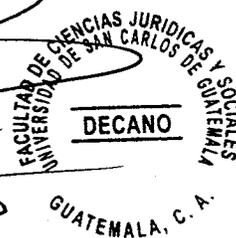
USAC
TRICENTENARIA
Universidad de San Carlos de Guatemala



DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES. Guatemala, 05 de septiembre de 2018.

Con vista en los dictámenes que anteceden, se autoriza la impresión del trabajo de tesis de la estudiante JENNIFER RAQUEL ZEPEDA SANCHEZ, titulado INEFICIENCIA DEL PLAN NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y ERRADICACIÓN DEL TRABAJO INFANTIL Y PROTECCIÓN DE LA ADOLESCENCIA TRABAJADORA. Artículos: 31, 33 y 34 del Normativo para la Elaboración de Tesis de Licenciatura en Ciencias Jurídicas y Sociales y del Examen General Público.

RFOM/cpchp.





DEDICATORIA

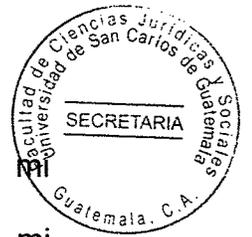
A DIOS: Por ser mi guía, mi fuerza, mi luz y mi todo en este camino de lucha por la vida.

A LA VIRGENCITA: Por interceder en cada momento de mi vida.

A MIS PADRES: Juan Francisco Zepeda Jiménez (Q.E.P.D) y especialmente a mi madre Helen Maritza Sánchez Recinos, por haber sido un pilar importante en mi formación; mi compañera, mi amiga y sobre todo mi bendición, gracias por brindarme lo mejor de ti para ser lo que soy el día de hoy.

A MIS HERMANOS: Allan Fernando Zepeda, Mónica Ximena Zepeda y Ronald Morales que siempre estuvieron para apoyarme y darme ánimo en los momentos más difíciles de la carrera. Gracias.

A MI ABUELITA: Amanda Raquel Recinos de Sánchez (Q.E.P.D) por estar siempre para mi y



haber sido un pilar fundamental en mi formación a quien siempre tendré en mi corazón. Te amo mi abuelita.

A MIS TÍOS:

Por su apoyo y comprensión, gracias.

A MIS PRIMOS:

Mis acompañantes de grandes aventuras.

A MIS AMIGOS:

Eugenia, Daniel, Thelma, Yvan, Josue, Ignacio, Angelus, Jorge, Karol, Analy, Luis, Carmen Teddy, Ricardo. Mil gracias por sus palabras y por su acompañamiento en las buenas y en las malas.

LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA:

Por haberme formado en este camino tan largo y difícil, mi agradecimiento eterno.

PRESENTACIÓN



El trabajo de tesis se llevó a cabo mediante una investigación de tipo cualitativo, basado en documentos, investigaciones existentes de diferentes instituciones nacionales e internacionales, entre otros, fundamentándose en la pobreza, trabajo infantil y educación.

Se desarrolló en el ámbito del derecho educativo y laboral, enfocado en el análisis de los diferentes estudios de la realidad social. El ámbito espacial de la investigación fue realizado en el municipio de Guatemala del departamento de Guatemala, en el período comprendido del año 2000 al 2014.

El sujeto de estudio fue la niñez trabajadora de la ciudad, el objeto de estudio fue la protección a la niñez que está establecido entre las obligaciones del Estado, al igual que garantizar la educación, a fin de que los menores aseguren una vida digna que a su vez generaría el desarrollo del país. Así como el análisis de la aplicación de políticas gubernamentales que promueven una educación digna y desarrollo integral para la niñez guatemalteca.

Se realizó un estudio jurídico comparativo entre la realidad existente, los instrumentos jurídicos vigentes y las políticas de Estado actuales en relación con la obligatoriedad del Estado de garantizarle la educación a este segmento de la población. Este estudio da como aporte el conocimiento de la realidad de los niños trabajadores que si bien, existe una legislación vigente que brinda un desarrollo integral a este grupo de la población, no es aplicable debido a que se evidencia una realidad diferente en las calles de la ciudad de Guatemala.



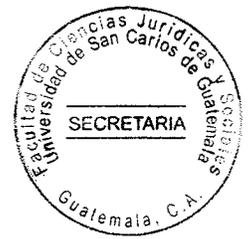
HIPÓTESIS

El Estado de Guatemala no cumple con garantizar una vida digna y un desarrollo integral a los niños que por dedicarse a trabajar no tienen acceso a la educación.

COMPROBACIÓN DE LA HIPÓTESIS



La hipótesis formulada determinó que el Estado de Guatemala si está obligado a garantizar una vida digna y un desarrollo integral a la niñez y adolescencia guatemalteca, que realizan una actividad laboral en la ciudad. El cumplimiento de esta obligación se ve condicionado debido a que la falta de recursos económicos que se le asignan anualmente al Ministerio de Educación son insuficientes para la ejecución de las políticas públicas, y a la falta de compatibilidad en las leyes y la realidad nacional. Lo que conlleva a evidenciar que los niños y adolescentes trabajadores, ponen como prioridad, realizar una actividad laboral para cubrir sus necesidades elementales de manera obligatoria, que recibir educación que también es obligatoria, la cual puede generar a futuro personas creadoras de una mejor sociedad y permita el desarrollo del país como personas educadas y con fuentes de trabajo para adultos, permitiendo que la niñez sea eso, niñez y no una adultez acelerada desde la infancia.



ÍNDICE

Pág.

Introducción.....	i
-------------------	---

CAPÍTULO I

1. La educación como eje fundamental del desarrollo.....	1
1.1. Derechos a la educación a través de la historia.....	3
1.2. La educación obligatoria.....	11
1.3. Beneficios de la educación.....	15
1.4. Legislación vigente que garantiza la educación en Guatemala.....	17

CAPÍTULO II

2. El trabajo infantil.....	23
2.1. Historia del trabajo Infantil.....	27
2.2. Consecuencias del trabajo infantil.....	32
2.3. Legislación vigente que garantizan la protección a los niños trabajadores.....	36

CAPÍTULO III

3. Situación actual de los niños que trabajan en las calles de la ciudad de Guatemala.....	45
--	----



3.1. En cuanto a la vida, libertad, seguridad, paz e integridad personal.....	45
3.2. En torno a la salud.....	50
3.3. Respecto a la alimentación.....	52
3.4. En referencia a la educación.....	53
3.5. En cuanto a la cultura, deporte, recreación y convivencia familiar.....	54

CAPÍTULO IV

4. Ineficiencia del plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora	59
4.1. Políticas para la erradicación del trabajo infantil.....	59
4.2. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora	61
4.3. Guía básica para la acción estratégica en trabajo infantil.....	66
4.4. Políticas para incorporar a los menores de edad a la educación en el país.....	67
4.5. Plan estratégico de educación.....	70
4.6. La educación en contra posición al trabajo infantil.....	72
CONCLUSIÓN DISCURSIVA.....	79
BIBLIOGRAFÍA.....	81



INTRODUCCIÓN

La tesis denominada ineficiencia del plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora, fue escogida para evidenciar que el Estado de Guatemala, no cumple con la garantía constitucional de proporcionar una vida digna y el pleno desarrollo a la niñez guatemalteca trabajadora. El objetivo es brindar a la sociedad una herramienta que permita colaborar con la erradicación del trabajo infantil, así como la incorporación de los niños que realizan una actividad laboral a los procesos educativos; se alcanzó el objetivo planteado en la investigación, al evidenciar la falta de compatibilidad en las leyes que protegen a la niñez guatemalteca.

La hipótesis se basó en determinar si el Estado de Guatemala está obligado en garantizar una vida digna y un pleno desarrollo a los niños que por dedicarse a trabajar no tienen acceso a la educación. Determinado que la hipótesis es válida, ya que el Estado de Guatemala no cumple con lo establecido en la Carta Magna y a otras leyes ordinarias, donde indica que se debe brindar y garantizar una vida digna y un pleno desarrollo a la niñez trabajadora.

La educación, para el ser humano es el proceso que permite la formación en el desarrollo intelectual del individuo, sin embargo este proceso se ve obstruido para una alta cantidad de niños guatemaltecos.

El contenido de la tesis está comprendida en cuatro capítulos, de la forma siguiente: el capítulo I, desarrolla la educación como eje fundamental del desarrollo, la cual se basa



en los derechos y beneficios que brinda la legislación educativa; el capítulo II, comprende el trabajo infantil, la historia y consecuencias del mismo, así como la legislación laboral; el capítulo III, regula la situación actual de los niños que trabajan en las calles de la ciudad de Guatemala, desarrollando su ámbito social en todos sus componentes; y el capítulo IV, se basa en la ineficiencia del plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora, que desarrolla la política, el plan nacional para la prevención del trabajo infantil, así como la guía para la acción estratégica del Estado contra el trabajo infantil.

La investigación se fundamenta en la teoría al derecho educativo y la erradicación del trabajo infantil, aplicando métodos de investigación. Los métodos que se utilizaron en la investigación fueron el inductivo, que permitió por medio de la observación alcanzar la conclusión general con base a datos proporcionados por diferentes entidades; y el método deductivo, que llevo a deducir que la hipótesis es invalida. Así también por las técnicas utilizadas y demostradas a través de las diferentes estadísticas proporcionadas por el Instituto Nacional de Estadística, así como la utilización de la técnica de recopilación de información secundaria a través de textos, libros, documentos escritos y electrónicos.

La tesis es una evidencia de la obligación que el Estado de Guatemala debe de prestar como garantía constitucional, al goce de una vida digna y un pleno desarrollo en aquellos niños que ponen como prioridad realizar una actividad laboral a cambio de un aliciente económico, limitando al goce del derecho de la educación el cual permitiría contemplar una vida con mejores oportunidades y un desarrollo adecuado a su edad.



CAPÍTULO I

1. La educación como eje fundamental del desarrollo

A lo largo de la historia la adquisición de conocimientos se ha dado de diferentes formas, pero principalmente a través de la tradición oral, por medio del cual los ancestros transmitían sus sabias experiencias para las nuevas generaciones. La palabra educación proviene de los vocablos *educere* (guiar o conducir) y *educare*, que etimológicamente significa llenar de conocimientos.

Esto es un proceso mediante el cual el ser humano toma de su entorno inmediato elementos que le servirán para su desarrollo integral dentro de cualquier contexto aunque va más allá, debido a que cada ser humano interpreta y reinventa cada uno de los conocimientos adquiridos del exterior convirtiendo la educación en un proceso bidireccional.

“La educación en su concepto más concreto, es la función social que se preocupa del hecho educativo como un proceso, sistemático o no, pero siempre concomitante, del fenómeno de la transmisión -asimilación, de bienes de cultura.”¹

La educación es un proceso que tiene como objetivo encontrar las potencialidades del individuo, permitir que este conozca su realidad y así, poder crear conciencia de lo importante que es él mismo; además de concientizar la responsabilidad que tiene para

¹ Mejía Palma, Edwin. **Teoría de la educación popular**. Pág. 11.



superar y satisfacer necesidades, aspiraciones personales y colectivas.

A su vez, permite el crecimiento espiritual del sujeto, desarrollando en él la vivencia como punto de partida, la reflexión, creatividad, cooperación, el respeto al prójimo, etc. Se debe entender que la educación, debe ayudar al hombre a ser lo que él es, sin manifestaciones ni deformaciones, para cooperar de mejor manera en la obra del bien común social.

Esto solo es posible si la educación resuelve enfrentar objetivamente a sus alumnos, viéndolos en su realidad humana, a fin de encaminarlo a realizarse dentro de sus posibilidades sin comparaciones que exalten o disminuyan su identidad, con estímulos apropiados que favorezcan la competición consigo mismo, a fin de hacerlos más útiles a la comunidad. La educación se resumiría de la siguiente manera, en autosuperación como técnica y búsqueda del bien común como objetivo.

Se entiende que los fines de la educación se enfocan en tres aspectos importantes de la persona, por lo que se observa y estudia y se describe el aspecto social, el aspecto individual y el aspecto trascendental siendo estos los siguientes:

- a) En el aspecto social, el enfoque va dirigido a preparar a las nuevas generaciones para recibir conservar y enriquecer la herencia de la sociedad, subsistir y organizarse dentro de la colectividad de manera que puedan llegar a desenvolverse en el área económica y social.
- b) En el aspecto individual la educación busca proporcionar una adecuada atención a



cada individuo, según sus posibilidades, de modo que favorezca el pleno desenvolvimiento de su personalidad.

- c) En el aspecto trascendental, persigue orientar al individuo hacia la aprehensión del sentido estético y poético de las cosas, de modo que pueda tomar conciencia y reflexionar sobre los grandes problemas y misterios de la vida, a fin de proporcionar vivencias más hondas.

1.1. Derechos a la educación a través de la historia

La educación en Guatemala da inicio desde sus primeros habitantes, los mayas, agrupación humana que transmitió sus conocimientos en torno a la religión y la agricultura.

“Su organización social, que situamos entre la familia Sindiásmica y la familia Monogámica, debió responder también a la necesidad de la transmisión de los conocimientos o experiencias del trabajo, con base a la familia, como uno de los podres de la educación de estos pueblos primitivos. La educación era asistemática, en virtud de que no se tiene seguridad de la existencia de instituciones propias para la transmisión de la experiencia de trabajo o valores de cultura. Por tanto debió basarse en el principio de la imitación.”² La educación que se daba dentro del grupo familiar maya se desarrollaba a través del trabajo, el cultivo del maíz, la instrucción sobre ritos religiosos y normas de respeto y cortesía.

² **Ibid.** Pág. 26.



Estudios han demostrado que la cultura maya alcanzó un alto grado de desarrollo en la astronomía, la aritmética, la cronología, etcétera; presentó también un gran avance en la evolución artística, expresada por las asombrosas obras de arquitectura, pintura escultura, etcétera, manifestado con ello un gran alcance de dominio en las disciplinas, tanto artísticas como científicas.

El desarrollo de las investigaciones a la cultura maya fueron anotados en códices como el Dresde, el Peresiano, y el Tro-Cartesiano que contenían temas religiosos, astronómicos, agrícolas, fechas memorables, entre otros aspectos. A su vez en los manuscritos como el Chilam Balam de Chumayel, el Chilam Balam de Ixil y el Popol Vuh o libro de consejo que contienen además importantes datos principalmente con la cronología astronomía y religión.

La colonia fue uno de los periodos más largos de la historia guatemalteca, en esta época los colonizadores despojaron a los indígenas de sus tierras y bienes, reduciéndolos a una condición de esclavitud perenne otorgándole a los encomendadores la posesión sobre los pueblos indígenas.

La condición de servidumbre de los pueblos indígenas constituyó un retroceso en la educación, ya que fue un privilegio únicamente para la minoría que representaba la población criolla y española dominante, quienes estaban representados por los encomendadores, la aristocracia y el clero.

“Precisamente por este proceso de explotación que se desarrolla desde los inicios



mismos del periodo colonial, la educación se desarrolla desde entonces, como una necesidad de clases. Por un lado, y como corroboración de lo afirmado, el obispo Marroquín “solicito y puso por obra la fundación de la primera escuela para enseñar a los niños, hijos de españoles, que iban naciendo en estas tierras” (52-32); y por otro lado, la educación del indio se inicia con la cristianización “a los indígenas se les enseñaba en los conventos la doctrina cristiana en lengua aborígen, lo mismo que los dogmas religiosos”³ (sic).

Marroquín en el año de 1548, dirige de nuevo una carta al rey solicitándole catedráticos que impartieran gramática, arte y teología para así formar una universidad, pero no fue hasta 128 años después que Guatemala recibe un documento de índole pontificia, la cual era de suma importancia para la máxima casa de estudios, la Bula de Inocencio XI, el cual confirmaba y aprueba la fundación de la universidad la cual fue nombrada como Regia Pontificia Universidad de San Carlos de Guatemala.

Al iniciar la época independiente con aproximadamente 800,000 habitantes en su mayoría indígenas, existían tres escuelas de primeras letras, algunos colegios mayores y una universidad. Existe ya la educación privada y pública, sistema que rigió en el gobierno del doctor Mariano Gálvez.

“En el año de 1832, este mismo gobierno decreta las Bases del Arreglo General de Instrucción Pública, en donde se le da a la educación el carácter de gratuidad, siendo

³ **Ibid.** Pág. 44.



este, uno de los aspectos fundamentales que han facilitado la extensión de la educación pública, pues para hacerla factible necesariamente tiene que tener el carácter de gratuidad. Tres años después se emite otra ley importante: el Estatuto de Instrucción Primaria, en el cual contempla el carácter tríptico de la educación a cargo del estado “por primera vez en la historia se proclaman los principios de laicidad, obligatoriedad y gratuidad de la educación”.⁴ (sic)

Posterior al periodo del gobierno de Gálvez, toma el poder presidencial el general Rafael Carrera, quien establece el Decreto Número 88 más conocido como Ley Pavón. La fundación de la República de Guatemala, permite nuevos cambios en el rumbo del país, especialmente en el área educativa. La Ley Pavón proyecta una enseñanza uniformizada entre el área primaria y la juventud.

Al fallecer Rafael Carrera, Vicente Cerna queda electo, sin embargo el pueblo se manifiesta inconforme debido a que este gobierno, aún continuaba con la misma ideología conservadora; de ello da inicio a diversas manifestaciones en contra del gobierno de Cerna y se da el triunfo de los liberales, el cual dio inicio a una de los períodos de mayor desarrollo económico, político y social en Guatemala.

“Entre las primeras medidas adoptadas en el ámbito educativo se dio la derogación de la "Ley Pavón" que había normado la instrucción pública durante los últimos años del gobierno conservador. Los planes y programas calcados en moldes coloniales fueron sustituidos por otros que pretendían adecuarse a los requerimientos de la época. Entre

⁴ **Ibid.** Pág. 79.



las tareas fundamentales asumidas por el Estado liberal se encontraba la de la construcción de una concepción secular de la sociedad que se magnificara sobre el pasado y que justificara y legitimara el presente.”⁵

Bajo la presidencia de Justo Rufino Barrios y José María Orantes, durante el período de 1875 a 1882 se promulgan seis leyes que enmarcan el desarrollo de la educación para el presente el futuro de la nación, desde la primera ley instaurada como el Decreto Numero 131, Ley Orgánica de Instrucción Pública Primaria, se establece que era necesario atender diversas gestiones de la cosa pública por lo que debía establecerse la obligatoriedad en la educación y que esta a su vez fuera completamente gratuita.

En 1897, dentro del período de gobierno de Reyna, se observan diversas reformas a la Ley Orgánica y Reglamentaria de la Instrucción Pública, mediante el Decreto legislativo 301 del siete de mayo de 1895, en el cual se modificaban diversos Artículos relacionados a las jornadas que debían de prestar cada establecimiento educativo.

En 1926 Guatemala es gobernada por el militar Lázaro Chacón y durante su gobierno se promulga la Ley Orgánica de Educación Pública, la que permite que el sistema educativo sea reorganizado y se creen nuevos centros educativos como lo es la Escuela Normal de Maestras para Párvulo y la Escuela Normal Superior.

Al morir Lázaro Chacón el 11 de diciembre de 1930, se convoca a elecciones en el país, y queda electo Jorge Ubico, el cual encabezó un gobierno represivo y totalitario con todos

⁵ Valladares de Ruiz, Mayra. **La enseñanza de la historia y la formación cívica en el sistema educativo formal en Guatemala (1871-1944)**. Pág. 105.



los poderes concentrados en su persona. “Durante este oscuro período se cierran escuelas se militarizan los centros educativos, se cobran cuotas en los institutos de segunda enseñanza, se elimina la autonomía universitaria, se suprimen las plazas de directores de las escuelas primarias, y lo más grave, se restringe la libertad de criterio docente”.⁶

Ubico, dificultó todas las condiciones educativas, mantuvo la universidad nacional dentro de la jurisdicción del Ministerio de Instrucción Pública, derogó la Ley de Educación vigente, convirtió la educación secundaria gratuita en onerosa, por lo que a través del Organismo Ejecutivo estableció el Decreto número 1264 de fecha 27 de abril de 1932, en el cual indicaba que solamente la educación primaria debía ser costeadada por el Estado.

El derrocamiento de Ubico el 20 de octubre de 1944 es procedido por la Junta Revolucionaria de Gobierno integrada por Jacobo Árbenz, Francisco Javier Arana y Jorge Toriello, el cual sostuvo la igualdad de derechos y garantías para todos los ciudadanos, trae consigo una renovación total educativa, se restablece la autonomía de la Universidad, dignifica económica y socialmente al magisterio mejorando sus salarios, crea el Comité Nacional de Alfabetización y la Ley de Alfabetización.

La convocatoria a elecciones llevó a Juan José Arévalo a la presidencia de la República de Guatemala, dentro de su gobierno creó la Lotería Chica Pro-alfabetización la cual logró producir utilidades mensuales que en un porcentaje eran destinados a la

⁶ González Orellana, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. Pág. 359.



Universidad Popular. En el gobierno de Arévalo, en la educación rural, se crea la Escuela Normal Rural La Alameda, en el que formaron a maestros que anterior a su llegada a esa institución ya ejercían la profesión educativa de manera empírica, siendo seleccionados previamente para formarse como maestros especializados en educación primaria rural.

Arbenz continuó con las reformas iniciadas por el presidente Arévalo, sin embargo su gobierno es atacado por un golpe de Estado apoyado por Estados Unidos. Con lo que concluye la época revolucionaria.

Las universidades privadas nacen a raíz de la alta demanda de alumnos en la universidad estatal, por lo que se ven en la necesidad de crear instituciones privadas de educación superior, para beneficio de la educación y la población, surgiendo así la Universidad Rafael Landívar, Universidad del Valle de Guatemala, la Universidad Mariano Gálvez y en 1971 la Universidad Francisco Marroquín. Las cuales estarías encargadas de organizar y desarrollar la educación superior privada de la nación permitiendo así la formación de nuevos profesionales.

Durante el proceso del conflicto armado interno que da inicio en los años 60 se da un estancamiento en la educación guatemalteca, puesto que el gobierno se desinteresó en el desarrollo educativo del país; es así que dejan de construir establecimientos educativos y con ello se deja de crear plazas magisteriales. Es hasta 1996 después de 36 años de una guerra civil cuando se firman los acuerdos de paz que instauran el camino a una mejora en el desarrollo del país.



Los acuerdos de paz, en el aspecto educativo benefició de manera importante a la población indígena, debido a que se crearon escuelas con un sistema educativo que reconoció el idioma materno de cada región, respetando la diversidad cultural de los pueblos indígenas.

Para el siglo XXI la educación se fortalece en la educación a nivel primario y el fortalecimiento de políticas de desarrollo a favor de los jóvenes guatemaltecos, por lo que la acción pública diseñó y aplicó currículum nacionales base, el cual desarrolla un sistema aplicado en adolescentes, jóvenes con subsistemas de estudios rurales, así como la atención a situaciones básicas relacionadas con la vida diaria, con objetivos y búsqueda de logros.

“Para el año 2013, la política de educación cambia en el sector magisterial, la formación inicial docente para la primaria se dividió en dos fases. La primera, de dos años, en el ciclo diversificado, conduce a la obtención de un bachillerato con orientación en educación. La segunda, de tres años, en el nivel universitario, permite concluir un profesorado en primaria con diversas opciones de especialidad (educación bilingüe intercultural, educación física, productividad y desarrollo, música, entre otros)”.⁷

Para finalizar el derecho a la educación a través de la historia, enmarca una serie de aspectos que han dejado a la enseñanza como una forma de adquirir conocimientos a través del tiempo. Por medio de un conjunto normativo sistemático que conforme las épocas, transforman el sistema educativo de la nación dejando un resultado para el

⁷ http://unescoguatemala.org/wp-content/uploads/2014/12/FINAL_Inf.-revision-nacional-Educacion-para-Todos.pdf. (Consultado: 3 de agosto de 2017).



futuro del país.

1.2. La educación obligatoria

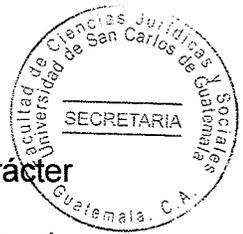
Se entiende que la educación es un derecho que el Estado garantiza, tal como lo indica la Constitución Política de la República de Guatemala. “Estado, en sentido amplio, es un conglomerado social, político y jurídicamente constituido, asentado sobre un territorio determinado, sometido a una actividad que se ejerce a través de sus propios órganos, y cuya soberanía es reconocida por otros Estados”,⁸ con la premisa anterior se entiende que se debe proporcionar a todos los habitantes, la educación como una forma de recibir y transmitir conocimientos adecuadamente para la formación del ser humano en la mejora del contexto social nacional.

La educación es la adquisición de elementos de la vida diaria que el cerebro asimila para poder unificar y construir conceptos que le permitan al ser humano desarrollarse, y desenvolverse dentro de la sociedad que lo rodea. La educación tiene una gran incidencia en el progreso y en desarrollo de la persona.

En el proceso de la vida a cualquier lugar a donde el ser humano se dirige y en cualquier situación que emprenda, este debe cumplir con una obligación. El Estado como ente soberano establece obligaciones que toda la nación debe cumplir. Estas obligaciones se instituyen a través de la norma, la cual rige el comportamiento de las personas.

Las normas de un ordenamiento jurídico regulan la conducta humana, la cual puede o

⁸ Prado, Gerardo. **Teoría del Estado**. Pág. 29.



no producirse. Al crear una norma, se lleva a un sistema coercitivo, de carácter obligatorio el cual ordena o autoriza que se manifieste algún comportamiento de la persona. Es por ello que el Estado se conforma por una serie de elementos, siendo algunos de esto contar con población, un territorio y un poder público, el cual crea un ordenamiento jurídico, en el que se establecen principios relacionados con el orden y con el régimen político imperante, que debe regir en un determinado territorio y sobre una población que equivale al total de habitantes de un Estado.

Es así que el Estado de Guatemala establece para el año de 1830 las primeras legislaciones que regirían el ordenamiento jurídico del país. Un ordenamiento jurídico basado en el derecho romano derivado del derecho común. Es aquí donde nace la primera ley que organizaba el sistema educativo nacional. En la que se establecía que la educación pública era completamente gratuita.

Pero no es hasta 1871 en la revolución liberal, tras el régimen de los 30 años, cuando se faculta al general Miguel García Granados, para reunir una Asamblea Constituyente, la cual debía dictar la Carta Fundamental, que regiría definitivamente la Nación.

En el año de 1879, se convoca a una Asamblea Constituyente, en esta Asamblea se muestra una nueva Constitución, la cual entre sus principales aspectos es establecer la enseñanza primaria de manera obligatoria, laica, y gratuita la cual debía ser impartida por el Estado de Guatemala. Posterior a este acontecimiento se convoca el 11 de diciembre de 1879 a una nueva Asamblea Nacional Constituyente en la que se decreta una Constitución de 104 Artículos, esta legislación fue considerada como un



texto laico que suprimía al gobierno y reconocía la división de poderes.

Sin embargo los Artículos que reconocían el desarrollo de la educación en la Ley Constitutiva de la República de Guatemala, decretada por la Asamblea Nacional Constituyente el 11 de diciembre de 1879 son:

- a) Artículo 27. “Todos los habitantes de la República son libres para dar o recibir la instrucción que les parezca mejor en los establecimientos que no sean sostenidos con fondos de la nación.”

- b) Artículo 77. “Son deberes y atribuciones del Poder Ejecutivo: ... 6º Dirigir la Instrucción Pública, crear establecimientos de enseñanza, y reglamentar los sostenidos con fondos nacionales. Tiene también la suprema inspección sobre las escuelas y demás establecimientos de enseñanza, aun cuando no sean sostenidos por los fondos nacionales...”

Artículos que permiten la creación de un normativo jurídico educacional, basado en el Decreto número 254 del año 1879 que proponía regir ideas de libertad igualdad y fraternidad, así mismo atender de manera integral el desarrollo de las facultades intelectuales y físicas del individuo. La enseñanza privada estaría bajo la vigilancia del gobierno. Se divide el sistema educativo en escuelas primarias, escuelas de segunda enseñanza y educación superior.

La instrucción primaria elemental es obligatoria para todos los individuos de ambos

sexos, desde la edad de seis años a 14 años. Es a partir de este momento, en que el Estado como ente soberano propone una educación obligatoria, basándose en un derecho universal para el desarrollo y trascendencia del ser humano. Lo que obliga al poder de justicia, buscar el bienestar común del individuo y continuar garantizando una educación obligatoria en todo el ordenamiento jurídico futuro.

Es por ello que para el año de 1948 se proclama la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la cual en el Artículo 26 numeral uno determina: "Toda persona tiene derecho a la educación. La educación debe ser gratuita, al menos en lo concerniente a la instrucción elemental y fundamental. La instrucción elemental será obligatoria. La instrucción técnica y profesional habrá de ser generalizada; el acceso a los estudios superiores será igual para todos, en función de los méritos respectivos."

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, apertura al mundo a nuevas oportunidades, que le dan al ser humano el derecho de poder innovarse, desarrollarse y desenvolverse en todos los ámbitos de la vida cotidiana, permitiendo así la aprensión de conocimientos que antes eran limitados. Posterior a la Declaración de los Derechos Humanos surge la Declaración de los Derechos del Niño, proclamada por la Asamblea de las Naciones Unidas el 20 de noviembre de 1959, y establece en el Principio 7: "El niño tiene derecho a recibir educación, que será gratuita y obligatoria por lo menos en las etapas elementales."

En 1989 tomando en consideración que el niño debe estar plenamente preparado para una vida independiente en sociedad y ser educado en el espíritu de los ideales



proclamados en la Carta de las Naciones Unidas. Se proclama la Convención Sobre los Derechos del Niño, el cual indica en el Artículo 28 numeral uno, inciso “a” lo siguiente:

“1. Los Estados Partes reconocen el derecho del niño a la educación y, a fin de que se pueda ejercer progresivamente y en condiciones de igualdad de oportunidades ese derecho, deberán en particular: a) Implantar la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos...”

Es a partir de ese momento que la educación para la niñez y adolescencia se implanta no solo como un derecho que la norma regula y que se debe gozar, si no también como una obligación que Estado debe imponer sobre sus habitantes para que dicho requerimiento se convierta en un beneficio para la sociedad.

1.3. Beneficios de la educación

La educación es un derecho y todos los miembros de la sociedad deben tener acceso a ella (se hace énfasis de la educación formal). “Esto está planteado en las leyes más importantes. Pero la educación también es el instrumento por medio del cual podemos desarrollarnos como personas, como ciudadanos, como trabajadores, como creadores de una nueva forma de vida”.⁹

La educación en forma general, plantea una serie de elementos que se consideran beneficiosas para la vida del ser humano, permitiendo desarrollarse de mejor manera en su entorno social, brindándole una mejor oportunidad de calidad de vida.

⁹ Aldana, Carlos. **Pedagogía para nuestro tiempo, enfoque vivencial para estudiantes**. Pág. 79.

La educación en el ser humano proyecta a un individuo que se desenvuelve dentro de una sociedad, creando conciencia de situaciones nuevas que buscan soluciones originales. Es decir la educación busca beneficiar al hombre de manera que le permita encontrar a todos los problemas que se le presenten una solución innovadora y que le permita un buen desempeño en el ámbito en que se desarrolla.

Así mismo el ser humano tiene la oportunidad de beneficiarse con las soluciones que se han aplicado en el pasado. La educación ha demostrado que también las dificultades resueltas en el ayer pueden dar una solución a los problemas de la actualidad.

Otro beneficio que se le atribuye, es la integración la cual permite al individuo incorporarse a la sociedad, de modo que se impulsa dentro de un ámbito con diferentes grupos sociales pero con un mismo objetivo, en donde se comparten ideales, aspiraciones y esfuerzos que se han logrado a través de los conocimientos adquiridos en su recorrido vivencial. La transmisión de la cultura de una generación a otra, es una de las finalidades que desarrolla la educación. Al existir continuidad en esta transmisión las nuevas generaciones siempre podrán formar parte de una misma cultura en el progreso de sus actividades. De manera que cada cultura va trasladando en el transcurso del tiempo su patrimonio cultural.

La educación puede ser también concebida como un acto de autosuperación, que permite al educando crear un proceso propio de esfuerzo y progreso para rendir al máximo y mejorar sus propios conocimientos. Es por ello que la educación conlleva como beneficio primordial la autosuperación del individuo, ya que si existe esfuerzo



superior que le permita rendir al máximo para sí mismo, también lo podrá lograr para superar los obstáculos que se presentan dentro de la sociedad en que se desenvuelve.

1.4. Legislación vigente que garantiza la educación en Guatemala

La legislación entra en la clasificación de las fuentes formales del derecho, se puede definir “como el proceso por el cual uno o varios órganos del Estado formulan y promulgan determinadas reglas jurídicas de observancia general, a las que se da el nombre específico de leyes.”¹⁰

Las normas jurídicas, regulan el comportamiento de conglomerado social y conserva una armonía para las personas que son regidas por ellas. Al indicar que existe un derecho vigente, “se puede decir entonces que derecho vigente es todo aquel cúmulo de normas que el Estado ha declarado de observancia obligatoria y una norma es considerada vigente mientras no haya sido abrogada por el mismo Estado.”¹¹

De lo siguiente se concluye que la legislación es un proceso en el que órganos del Estado formulan, promulgan y declaran obligatoria una norma la cual tendrá vigencia siempre que no sea abrogada.

Es por ello que la Constitución Política de la República de Guatemala es considerada como la norma fundamental del ordenamiento positivo, siendo así que toda la estructura

¹⁰ López Mayorga, Leonel Armando. **Introducción al estudio del derecho I.** Pág. 93.

¹¹ **Ibid.** Pág. 120.



de la legislación relativa a la educación se regirá de acuerdo a la carta magna.

Considerando así la protección a todos los pobladores del país especialmente a los menores de edad y a los ancianos de manera que se garantice la alimentación, salud, educación, seguridad y previsión social.

Partiendo de la estructura fundamental legislativa, se toma de la Constitución Política de la República de Guatemala como principales Artículos que rigen la estructura educativa del país los siguientes: 51, 71, 72, 74, 75 y 77.

Los Artículos que contextualizan la estructura educativa de Guatemala manifiestan que la educación es una obligación que el Estado debe garantizar a todos sus habitantes, de manera que este pueda como fin primordial brindar un desarrollo integral a la persona humana con conocimientos de la realidad, cultura nacional y universal, creando un derecho a este beneficio y una obligación a recibir educación. Por lo que se crea de urgencia nacional la obligación social de contribuir a este derecho, imponiendo a las empresas industriales y agrícolas establecer y mantener escuelas y centros culturales para sus trabajadores y su población escolar.

Las "Normas Ordinarias. Son creadas por el Congreso de la Republica, denominado también Asamblea Legislativa o Parlamento, -es el órgano permanente y ordinario de creación de la ley.- que desarrollan y representan los mecanismos de aplicación de los principios contenidos en las normas constitucionales."¹² Es así como son creadas normas ordinarias enfocadas en garantizar la educación para poder cumplir con el fin

¹² **Ibid.** Pág. 145.



primordial de proporcionar un desarrollo integral a la persona humana tales como la Ley de Educación Nacional, Decreto número 12-91 y la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto número 27-2003.

La Ley de Educación Nacional está basada en los Artículos consistentes en el tema de la educación establecidos en la Constitución Política de la República de Guatemala, la que considera necesario fortalecer el sistema educativo nacional que responda a las demandas sociales del país, adaptándose a la realidad multilingüe, multiétnica y multicultural que requiera un proceso personalizado y mediante el cual el ser humano pueda fortalecer a la sociedad, orientado al bien común.

Por lo que propone una serie de principios en los cuales debe estar fundamentada la educación en Guatemala. Así pues se considera que la educación es un derecho inherente a la persona humana, que está orientado al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano a través de un proceso gradual y progresivo, siendo un proceso científico, humanístico, dinámico, participativo y transformativo, considerándose un instrumento que coadyuve a la transformación de una sociedad justa y democrática.

Teniendo como fin, el proporcionar educación con base a principios humanos científicos, técnicos, culturales y espirituales. Cultivando y fomentando cualidades físicas, intelectuales, morales y cívicas, fortaleciendo al educando en la importancia a la familia.

Así mismo la educación, busca fomentar en el educando la organización, responsabilidad y orden, de manera que pueda superar los intereses individuales y cooperar en la



sociedad que lo rodea, por medio de una actitud crítica e investigativa que proporcione beneficios en el ámbito nacional. La educación en el país según la legislación guatemalteca, como parte de la obligación del Estado debe garantizar la libertad de enseñanza y criterio docente, proporcionar una educación gratuita y obligatoria, facilitar la educación a los habitantes sin discriminación alguna. Garantizar el funcionamiento de los centros educativos oficiales, privados y por cooperativa en beneficio al desarrollo de la educación.

En relación al educando, debe respetársele sus valores culturales y derechos inherentes a su calidad humana. El alumno debe ser orientado con una educación integral de manera que se le permita participar en programas de aprovechamiento educativo, recreativo, deportivo y cultural. Garantizando el beneficio educacional desde el nivel inicial hasta el nivel secundario.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, establece que el Estado debe cumplir con las medidas necesarias, garantizar como parte de un derecho tutelado, la obligación a recibir educación sin discriminación alguna, adaptándose a los medios culturales y sociales en las que los niños y adolescentes se desenvuelven, de manera que pueda gozar de los derechos que el Estado les brinda como es el de desarrollarse física, mental, moral y espiritualmente.

Así mismo contiene una sección dirigida específicamente a la educación, cultura, deporte y recreación, la cual contempla que los niños y adolescentes deben recibir una educación integral adecuada a su desarrollo, de manera que puedan tener conocimiento



y respondan a una sociedad democrática con paz en donde exista respeto e igualdad dentro del sector educativo entre educandos y educadores.

La sección antes mencionada, manifiesta que la educación debe ser gratuita, laica y obligatoria, garantiza la educación multilingüe y multicultural, y respalda que el Estado debe garantizar a todos los niños y adolescentes del área rural la oportunidad del acceso a la educación, mediante programas que se adecuen a su situación geográfica, étnica y cultural.





CAPÍTULO II

2 El trabajo infantil

De manera simple, se entiende que el trabajo es una actividad que el ser humano realiza con el fin de poder obtener un beneficio económico del esfuerzo prestado. El trabajo permite que las personas tengan los recursos necesarios para el sostenimiento vital personal, además de constituir una posibilidad de movilidad dentro de la sociedad, aspirando a mantener una mejor calidad de vida.

El trabajo es definido como: “El esfuerzo humano, físico o intelectual, aplicado a la producción u obtención de la riqueza.”¹³ Las personas realizan actividades que requieren un esfuerzo físico o mental y con ello lograr la obtención de un beneficio.

Hoy en día, el esfuerzo de la personas es observado desde varios aspectos, como lo es el tiempo en que se realiza una tarea, el esfuerzo y la rendición en que se realiza y el tipo de actividad que se ejerce de manera que se le da un calificativo a cada aspecto para la obtención de un beneficio.

La niñez, es una etapa del desarrollo humano, se sitúa entre los seis y 12 años, en esta etapa el niño desarrolla habilidades cognitivas, pensamiento lógico, abre su mente ante la realidad y la imaginación. Siendo así que el niño está preparándose para poder desenvolverse en el mundo que lo rodea.

¹³ Cabanellas de Torres, Guillermo. **Diccionario jurídico elemental**. Pág. 456.



El tema que ocupa a este trabajo de tesis, requiere que se unan los conceptos anteriores, trabajo y niñez, pero no basta esta acción para dar una definición y describir el tema que ocupa en este capítulo, por lo que se hace referencia a lo indicado por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, que ha definido: “El término “trabajo infantil” suele ser definido como el trabajo que priva a los niños de su infancia, su potencial y su dignidad, y que es nocivo para su desarrollo físico y mental...”¹⁴

Además, la OIT, indica algunas consideraciones para delimitar el concepto anterior, ya que considera algunas actividades de beneficio para los infantes, que pueden considerarse trabajos aptos para los niños indicando de este modo lo siguiente: “No todas las tareas realizadas por los niños deben clasificarse como trabajo infantil que se ha de eliminar.”¹⁵ La OIT, considera que las labores que los niños realizan dentro de su hogar no deben ser clasificadas como trabajo que pueda afectar su desarrollo integral, es más, este tipo de actividades benefician al niño debido a que estimulan en ellos habilidades y destrezas que no son desarrolladas propiamente dentro del entorno escolar y que permiten a futuro, un mejor desenvolvimiento en la interacción social.

Las actividades que los niños realizan fuera de su hogar con el fin de adquirir un aliciente económico, tienen la categoría de trabajo infantil, debido a que los niños y niñas son expuestos a diferentes situaciones que ponen en peligro su integridad física y moral, son separados de sus padres, y sometidos al dominio de otras personas que los emplean en trabajos no calificados a su edad.

¹⁴<http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=1040> (Consultado: 13 de septiembre de 2017).

¹⁵ **Ibid.**



“En las formas más extremas del trabajo infantil los niños son sometidos a situaciones de esclavitud, separados de su familia, expuestos a graves peligros y enfermedades y/o abandonados a su suerte en la calle de grandes ciudades (con frecuencia a una edad muy temprana). Cuando calificar o no de “trabajo infantil” a una actividad específica dependerá de la edad del niño o la niña, el tiempo de trabajo en cuestión y la cantidad de horas que le dedica, las condiciones en que lo realiza, y los objetivos que persigue cada país. La respuesta varía de un país a otro y entre uno y otro sector.”¹⁶

En Guatemala, se observa que los niños y niñas de diversos departamentos del país, se ven en la obligación de abandonar sus hogares, ya que no tienen las condiciones económicas para sobrevivir ellos ni sus familias, por lo que se exponen en vivir en otros lugares y realizar actividades laborales que no contemplan horarios ni días de trabajo debido a que sus patronos no ejecutan el derecho al trabajo como establece el Código de Trabajo de Guatemala.

De lo anterior, se puede inferir que el trabajo infantil con impacto negativo tiene las siguientes características:

- a) Es peligroso y perjudicial para el bienestar físico mental o moral del niño.
- b) Interfiere con su escolarización puesto que los priva de la posibilidad de asistir a clases, les obliga a abandonar la escuela de forma prematura y les exige combinar el estudio con un trabajo pesado y que consume mucho tiempo.

¹⁶ **Ibid.**



En el trabajo de menores se indica que: “En materia laboral es corriente que las legislaciones establezcan un régimen especial para los menores y para las mujeres, basado en motivos físicos (menos fuerza muscular y, en las mujeres, situación de embarazo), morales y respecto a los mejores adicionales.”¹⁷

Se considera irracional que el Estado regule un régimen de legislación basado en actividades laborales para infantes, cuando el niño y la niña en su actividad diaria no tendrían que estar realizando ninguna actividad laboral que le perjudique su vida a futuro.

Sin embargo “El término trabajo infantil no alude a los jóvenes que trabajan algunas horas por semana para sufragar sus gastos o ayudar a su familia, siempre y cuando ese trabajo no interfiera con la educación, la salud y el desarrollo del niño, éste no es perjudicial. Pero esta situación no tiene nada que ver con los problemas que viven gran cantidad de niños que trabajan largas horas o en condiciones nocivas para asegurar su propia subsistencia y la de su familia... Se entiende por “trabajo infantil” aquel que priva a los niños de su infancia y su dignidad, impide que accedan a la educación y adquieran calificaciones, y se lleva a cabo en condiciones deplorables y perjudiciales para su salud y desarrollo.”¹⁸

El trabajo infantil, es una actividad laboral a la cual el niño o niña se dedica a tiempo completo, en la etapa de su crecimiento y que le impide acceder a los derechos que han sido establecidos por el Estado como ente ratificador de los convenios de los derechos del niño; privando su infancia y limitándola a un mejor futuro para su vida y la

¹⁷ Ossorio, Manuel. **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales**. Pág. 955.

¹⁸ Instituto Nacional de Estadística. **Estudio cualitativo sobre trabajo infantil en Guatemala informe final**. Pág. 8.



de su familia.

2.1. Historia del trabajo infantil

La vida de un niño o una niña, en la estructura familiar a lo largo de la vida, se ha basado en una adquisición de conocimientos a través de trabajos que dentro de su hogar han tenido que aprender con el fin de poder desenvolverse en una sociedad.

Las niñas en las civilizaciones antiguas eran criadas para el cuidado de los hijos y las tareas de la casa. Al igual que los niños eran preparados para el trabajo de campo y ser la cabeza de la familia. Dichos conocimientos eran adquiridos para sobrevivir dentro de la sociedad que les rodeaba.

La incorporación del niño al mundo laboral, en relación a la formación de normas y obligaciones que un adulto debía de cumplir en este ámbito se desarrollaban en forma natural en este proceso; no existían abusos y el trabajo no se desarrollaba en condiciones deplorables como hoy en día.

Cuando el niño y la niña salen de su hogar con el fin de realizar una actividad con una intención lucrativa y son contratados por personas ajenas a su familia, en su mayoría son explotados e incluso esclavizados, remunerando sus labores miserablemente, de acuerdo a diferentes publicaciones realizadas por medios informativos, en Guatemala no es ajeno a la población observar cotidianamente que el trabajo fuera de la estructura familiar está casi siempre remunerado míseramente, y en muchas ocasiones llega a ser



esclavitud, un ejemplo de ello son los niños trabajadores de las calles que se observan en las paradas de semáforos, esta situación se considera una forma de explotación, sin ningún beneficio formativo.

En el antiguo continente desde el siglo XV las rivalidades entre las potencias europeas, España, Portugal, e Inglaterra dan inicio con sistemas económicos que su fin era apoderarse de nuevas rutas, con el afán de obtener la mayor cantidad de tierras y expandir el comercio el cual estaba basado especialmente en un sistema artesanal.

En el siglo XVII el sistema económico basado en la artesanía deja de cobrar importancia y es dominado por la industria, la cual se cimentaba por maquinaria y recursos humanos organizados.

La industrialización es reconocida para el siglo XVII, como uno de los cambios más importantes dentro de la sociedad, la cultura y sobre todo en la economía a nivel mundial. En este momento se inicia el reconocimiento de la labor del infante dentro de la sociedad ya industrializada.

“Todo esto cambió con el reclutamiento de niños para la producción industrial que empezó en Gran Bretaña en el siglo XVIII. La situación de los niños en las minas y telares británicos fue objeto de varias investigaciones parlamentarias a inicios del siglo XIX, y el drama de los jóvenes deshollinadores – niños pequeños que limpiaban el interior de chimeneas de quema de carbón, adquiriendo en el proceso graves males respiratorios –



desafió la conciencia del país.”¹⁹

Es por ello que aunque, en Inglaterra surgieron los cambios que llevaron a una revolución en la economía a través de la industria, fue un proceso que modernizó y transformó la economía y la sociedad. Lo que sirvió como punto de partida del uso de nuevas tecnología, impactando a todo el mundo, para bien o para mal; lo que implicó un retroceso en la protección al infante, ya que fueron vulnerados sus derechos, tomando como principal fuente de ingreso, el recurso humano del niño y la niña y la fuerza de trabajo del mismo.

Por ello nace lo que sería una legislación, que su fin, era reestructurar el trabajo infantil para que ya no interfiriera con la educación del infante, denominada Ley Fabril que predominó desde 1833 hasta 1864.

“La ley de 1833 declara que la jornada normal de trabajo en las fábricas deberá comenzar hacia las 5 y media de la mañana y terminar hacia las 8 y media de la noche; dentro de estos límites, es decir, en un espacio de 15 horas, se considera legal emplear a cualquier hora del día a obreros jóvenes (entre los 13 y los 18 años), siempre y cuando que el mismo obrero adolescente no trabaje más de 12 horas al cabo del día, con excepción de ciertos casos especiales previstos por la ley.”²⁰

La norma fue creada con el fin de regular las actividades laborales de los niños y era

¹⁹ <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=1040> (Consultado: 4 de diciembre de 2017).

²⁰ <http://www.kasalpopular.net/wp-content/uploads/2016/09/Karl-Marx-EI-Capital-Tomo-I-.pdf> (Consultado: 16 de junio 2017).



considerada adecuada de acuerdo a los intereses del Estado, sin embargo esta legislación no contemplaba la explotación física y mental a la que eran sometidos los niños quienes aún no estaban aptos para ejercitar un trabajo.

La explotación laboral infantil, fue fomentada por “El crecimiento de las ciudades como núcleos industriales propició la utilización de esta mano de obra fácil de manipular y explotar, y su progresivo alejamiento del tipo de trabajo que habían desempeñado hasta entonces, de ámbito familiar y auxiliar. De pronto los niños se habían convertido en personas adultas con obligaciones de trabajar. Precisamente, a partir de ese momento se empieza a plantear el trabajo infantil como un problema de política pública.”²¹

Por ello, los gobiernos con el fin de dar respuesta a la sociedad mediante la solución a este problema, buscan crear estrategias y encontrar recursos para acondicionar al niño y a la niña a un Estado, en donde pueda desarrollar una vida integral.

Para el año de 1919, como consecuencia del Tratado de Versalles que terminó con la Primera Guerra Mundial, es creada la Organización Internacional del Trabajo, el cual en el preámbulo de su Constitución establece que las altas partes contratantes estaban movidas por sentimientos de justicia y humanidad, así como por el deseo de asegurar la paz permanente en el mundo.

La Organización Internacional del Trabajo aportó desde sus inicios, protección al trabajador, creando legislaciones para que los Estados miembros la incorporaran a su

²¹ <http://www.fmyv.es/ci/es/Infancia/elyt/4.pdf>. (Consultado: 16 de junio de 2017).

estructura normativa. Entre los convenios internacionales aportados se encontraban los relacionados a las horas de trabajo en la industria, desempleo, protección de maternidad, trabajo nocturno de las mujeres, edad mínima y trabajo nocturnos de los menores en la industria.

El Artículo 2 del Convenio sobre la Edad Mínima del año (industria), del año 1919, indica: "Los niños menores de catorce años no podrán ser empleados, ni podrán trabajar, en empresas industriales, públicas o privadas, o en sus dependencias, con excepción de aquellas en que únicamente estén empleados los miembros de una misma familia."

Esto permitiría a las naciones impulsar la integración del Convenio sobre la Edad Mínima a cada legislación, de manera que se pudiese proteger la integridad del niño y niña trabajador.

Desde al año de 1919 hasta el año de 1965, se dan una serie de disposiciones sobre el Convenio de la Edad Mínima que fueron modificándose. Pero no es hasta el año de 1973 como lo indica el preámbulo del Convenio 138, en relación a la edad mínima de admisión al empleo, cuando se dispone adoptar un instrumento general sobre el tema que reemplace gradualmente a los actuales instrumentos, aplicables a sectores económicos limitados, con miras a lograr la total abolición del trabajo de los niños. Estableciendo así en el Artículo 3, numeral 1 del Convenio 138 lo siguiente: "1. La edad mínima de admisión a todo tipo de empleo o trabajo que por su naturaleza o las condiciones en que se realice pueda resultar peligroso para la salud, la seguridad o la moralidad de los menores no deberá ser inferior a dieciocho años."



En cualquier edad la niñez, que realizar una actividad laboral se expone a diferentes problemáticas sociales que pueden dañar su futuro, y es por ello que el Convenio 138 establece que para que la vida del infante y del adolescente no sea obstruido su futuro por trabajar, se considera que la edad adecuada para iniciar una vida laboral es la de 18 años.

2.2. Consecuencias del trabajo infantil

El trabajo es una actividad productiva que las personas realizan con el ánimo de una remuneración, sin embargo dentro de estas actividades, no todas llegan a ser de beneficio para quienes las realiza. Este es el caso de todos los niños y niñas que ejecutan actividades las cuales conllevan a una remuneración y que afectan su vida a futuro.

El trabajo crea consecuencias a la niñez trabajadora, ya que las actividades remuneradas que ellos realizan afecta su vida, su salud, educación y su desarrollo físico e intelectual. En el ámbito familiar, el niño o la niña llega a carecer del afecto de sus padres, debido a las distancias que se dan por la migración que existe en diversas situaciones, donde el niño o la niña deben salir de su lugar de origen e ir a trabajar a lugares que se encuentran a grandes distancias de su hogar.

El trabajo infantil es una problemática que desde hace mucho tiempo, ha influido dentro de la cultura, la familia, la educación y la economía de Guatemala.

“Se ha demostrado que cuanto más pronto se produce la incorporación de los niños al



mundo laboral y adulto, menores posibilidades tienen de ampliar su educación en el futuro. El equipaje educativo que adquiere el niño antes de su adolescencia es la mayor parte de su patrimonio cultural, y por lo tanto es un derecho y un deber el garantizarlo.”²².

Las consecuencias como resultado se observa cuando el niño y la niña dejan esta etapa e inicia la adolescencia, la juventud y la madurez. Debido a que no han tenido la base necesaria que les permita tener un desarrollo adecuado, el cual crea mentes pobres y cuerpos desgastados, que a futuro perfilan a una persona con pocas oportunidades dentro de una sociedad mayormente desarrollada.

La falta de educación es una de las consecuencias que afectan al trabajo infantil, cuando el niño o niña realizan actividades laborales en jornadas, dentro de las cuales no tienen acceso a este derecho, se le está limitando a poder adquirir conocimientos, habilidades, creencias y hábitos que le permitirán desenvolverse adecuadamente en su entorno social.

El informe que se brindó con el nombre de Entiendo al Trabajo Infantil en Guatemala, como parte de su análisis en relación a la consecuencia del trabajo en el bienestar de los niños y las niñas, indica que: “Para la niñez trabajadora, tanto dentro como fuera de la escuela, el trabajo limita el desarrollo educativo, y de manera concomitante, su capacidad de generar ingresos a futuro.”²³

La salud es otro factor que es afectado en la niñez trabajadora, los niños o niñas son

²² Fundación Intervida. **Vidas explotadas, la explotación infantil laboral.** Pág. 17.

²³ Instituto Nacional de Estadística. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala. Resumen del informe.** Pág. 46.



expuestos a diversos ambientes de trabajo, en ciertos casos los lugares en donde laboran son insalubres, en otros el lugar de trabajo son las calles, exponiéndose a los cambios climáticos, los cuales alteran el estado fisiológico debido a que adquieren diversos virus que se presentan en el ambiente, se dan cambios pasando de un estado de bienestar o de equilibrio a un estado de enfermedad que afecta la vida de la niñez trabajadora.

El informe presentado por la Oficina Internacional del Trabajo con respecto a erradicar el trabajo infantil, en el trabajo doméstico, menciona que los niños trabajadores domésticos realizan habitualmente una variada cantidad de actividades de trabajo, tales como llevar cargas pesadas, entre estas se pudieran considerar el trasladar agua, ropa para lavar, combustible e incluso a otros niños; también con el riesgo de manipular productos químicos que pueden considerarse tóxicos en el hogar, para uso de jardinería, agricultura y manipular cuchillos, cacerolas con aceite y planchas calientes, que pueden ser extenuantes y peligrosas, en particular para los niños más pequeños y para aquellos que ya están cansados tras largas horas de trabajo y falta de sueño, ocasionando como resultado un peligro para la salud de los infantes que realizan dichas tareas.

Las actividades laborales que los niños o niñas realizan para poder obtener una remuneración, los expone, ya que se pone en riesgo la salud del mismo, estas actividades tienden a ser trabajos que no son acordes a su edad y que las realizan en jornadas largas que dejan a los menores muy cansados y expuestos a sufrir.

Otro factor que incide como parte de las consecuencias que generan el trabajo infantil



es la violencia, las investigaciones sobre trabajo infantil a nivel mundial muchas veces no utilizan metodologías que permitan sacar a la luz la violencia que experimentan los niños y niñas que trabajan de manera ilegal, en Guatemala también se encuentran al acecho de las maras, quienes pretenden reclutarlos para su servicio. Es así que se puede considerar que la información sobre estos niños en riesgo de violencia es todavía más limitada.

“Las formas más comunes de violencia contra los niños y niñas en los lugares de trabajo son:

- Violencia física. Patadas, bofetadas, azotes, escaldamientos y, en casos extremos, hasta asesinatos.
- Violencia psicológica (emocional). Gritos, regañinas, insultos, amenazas, lenguaje obsceno, intimidación y acoso laboral, aislamiento, exclusión y discriminación permanente.
- Violencia sexual. Acoso sexual, tocamientos y violaciones.

El daño más frecuente para el bienestar de los niños y niñas que trabajan y experimentan violencia parece ser una baja autoestima. Este daño es el resultado del abuso verbal, la humillación y la intimidación”.²⁴

²⁴ https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf (Consultado: 16 de junio de 2017).



Las consecuencias del trabajo infantil son entonces resultado del esfuerzo obligatorio que a diario realiza cada niño y niña en todas las labores fuera del hogar, derivando de la falta de educación, la mala salud, la violencia a la que son expuestos y el desentendimiento de parte de los padres en muchos aspectos relacionados a una vida futura.

2.3. Legislación vigente que garantizan la protección a los niños trabajadores

Las leyes son preceptos establecidos por las autoridades competentes a los cuales se debe de regir una nación. Dan orden a las interacciones sociales entre diferentes grupos y distintos pensamientos, para lograr, al menos en teoría, una convivencia pacífica entre los ciudadanos.

Considerando la estructura establecida por Kelsen la cual representa gráficamente el sistema legislativo en forma escalonado. La legislación vigente que a continuación se presenta se establece conforme a dicha estructura iniciando así desde la Constitución Política de la República de Guatemala, los convenios internacionales ratificados por Guatemala y las leyes que se encuentran vigentes en el país, las cuales son consideradas esenciales para la protección de los niños y niñas trabajadores.

La Constitución Política de la República de Guatemala como primacía de la estructura legislativa a la cual el resto de leyes ordinarias se rigen, considera como principales normas que el Estado debe cumplir en cuanto a la protección de los niños y niñas



trabajadores, los preceptos que refieren primero en relación a la protección de la persona y la familia, así mismo las obligaciones que tiene el Estado de garantizar a sus habitantes que se encuentran dentro de la República, la vida, la justicia, la seguridad, la paz y el desarrollo integral de la persona.

La Carta Magna considera también importante la protección a menores y ancianos al indicar que el Estado debe proteger la salud física, mental y moral de los menores de edad, garantizándoles derechos a la alimentación, educación, salud y seguridad. En relación a la educación el Estado tiene la obligación de facilitar la enseñanza a sus habitantes, por tanto, todo niño trabajador también tiene el derecho sin discriminación alguna a formar parte de los establecimientos que de manera gratuita imparten una enseñanza básica.

Así mismo este cuerpo legal superior recopila en un mismo artículo los derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación del trabajo, los cuales son primordiales para todo trabajador dentro del ámbito social en que se desarrollan. Por lo que desde el momento que el niño o niña sale de su hogar para ejercer una actividad que genera dinero, es necesario considerarlos como parte del gremio trabajador, con los mismos derechos a los cuales el Estado debe garantizar su protección.

La Carta Magna en el Artículo 102 expresa que los derechos sociales mínimos que debe tener todo trabajador y entre los incisos con mayor trascendencia para el estudio de la tesis están los siguientes: Artículo 102.- "Derechos sociales mínimos de la legislación del trabajo. Son derechos sociales mínimos que fundamentan la legislación



del trabajo y la actividad de los tribunales y autoridades:

- a. Derecho a la libre elección de trabajo y a condiciones económicas satisfactorias que garanticen el trabajador y a su familia una existencia digna;
- b. Todo trabajo será equitativamente remunerado, salvo lo que al respecto determine la ley;
- c. Igualdad de salario para igual trabajo prestado en igualdad de condiciones, eficiencia y antigüedad;
- d. Obligación de pagar al trabajador en moneda de curso legal. Sin embargo, el trabajador del campo puede recibir, a su voluntad, productos alimenticios hasta en un treinta por ciento de su salario. En este caso el empleador suministrará esos productos a un precio no mayor de su costo;
- h. Derecho del trabajador a un día de descanso remunerado por cada semana ordinaria de trabajo o por cada seis días consecutivos de labores. Los días de asueto reconocidos por la ley también serán remunerados;
- i. Derecho del trabajador a quince días hábiles de vacaciones anuales pagadas después de cada año de servicios continuos, a excepción de los trabajadores de empresas agropecuarias, quienes tendrán derecho de diez días hábiles. Las vacaciones deberán ser efectivas y no podrá el empleador compensar este derecho en forma distinta, salvo



cuando ya adquirido cesare la relación del trabajo;

- j. Obligación del empleador de otorgar cada año un aguinaldo no menor del ciento por ciento del salario mensual, o el que ya estuviere establecido sí fuere mayor, a los trabajadores que hubieren laborado durante un año ininterrumpido y anterior a la fecha del otorgamiento. La ley regulará su forma de pago. A los trabajadores que tuvieren menos del año de servicios, tal aguinaldo les será cubierto proporcionalmente al tiempo laborado;
- l. Los menores de catorce años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajo, salvo las excepciones establecidas en la ley. Es prohibido ocupar a menores en trabajos incompatibles con su capacidad física o que pongan en peligro su formación moral. Los trabajadores mayores de sesenta años serán objeto de trato adecuado a su edad;...”

El Artículo citado en el párrafo anterior hace un énfasis especial en relación a los niños trabajadores, indicando que los menores de 14 años no podrán ser ocupados en ninguna clase de trabajos y las excepciones serán únicamente las que la ley establezca debido a que no se podrá ocupar a los niños en actividades incompatibles a su capacidad física o cualquier otra que ponga en peligro su formación moral.

Los convenios internacionales establecidos por la Organización Internacional del Trabajo, OIT, son un mecanismo internacional, los cuales abarcan aspectos relevantes en relación a materia laboral negociada entre los delegados de los gobiernos, los trabajadores y los empleadores que se reúnen en la Conferencia Internacional del



Trabajo con el fin de aprobar dicha conferencia e invitar a los países a ratificarlos a través de mecanismos legislativos nacionales; una vez el convenio es ratificado se convierte en vinculante para ese país el cual deberá de cumplir con las disposiciones del mismo.

Entre los convenios ratificados por Guatemala en materia laboral y basados en la protección del niño y niña trabajador, se puede mencionar el Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, ratificado el 27 de abril de 1990 y el cual establece en sus primeros Artículos, que se debe seguir una política nacional que asegure la abolición efectiva del trabajo de los niños y eleve progresivamente la edad mínima de admisión al empleo o al trabajo a un nivel que haga posible el más completo desarrollo físico y mental de los menores.

También establece que la edad mínima no deberá ser inferior a la edad en que cesa la obligación escolar, o en todo caso, a 15 años. No obstante, el país miembro de dicha convención, cuya economía y medios de educación estén insuficientemente desarrollados podrá, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, si tales organizaciones existen, especificar inicialmente una edad mínima de 14 años.

Otro convenio ratificado por Guatemala es el Convenio sobre la Prohibición de las Peores Formas de Trabajo Infantil y la Acción Inmediata para su Eliminación (Convenio 182 de la OIT), el cual establece que los Estados miembros de manera inmediata debían adoptar medidas eficaces para prohibir y eliminar las peores formas de trabajo infantil.



Del convenio mencionado en el párrafo anterior (Convenio 182), en el Artículo 3 establece cuales son las peores formas de trabajo infantil y en el Artículo 4 se menciona que el gobierno que lo ratifique, deberá de reconocer dentro de la legislación nacional dicho Artículo para poder determinar los factores que influyen y afectan en la participación laboral del niño dentro de la economía de un país, para el sostenimiento propio y el de su familia.

El Convenio sobre los Derechos del Niño fue ratificado por Guatemala el seis de junio de 1990, establece en el Artículo 32 que: “Los Estados partes deben de reconocer y proteger los derechos del niño en relación a la explotación económica que sufren y el desempeño que realizan al ejecutar actividades peligrosas que entorpezcan su educación o sean nocivos para su salud, su desarrollo físico, moral espiritual o social. Obligando a los Estados Partes a establecer medidas necesarias para poder adoptar las disposiciones de dicho artículo.” En la legislación nacional existen diversos cuerpos legales que hasta el día de hoy están vigentes y su fin primordial es la protección hacia los niños trabajadores de Guatemala.

El Acuerdo Gubernativo 250-600 permite emitir el Reglamento para la Aplicación del Convenio número 182 de la Organización Internacional del Trabajo, el cual tienen por objetivo desarrollar el contenido del Artículo 3 literal d) del Convenio 182 de la Organización Internacional del Trabajo y su Recomendación número 190 sobre las peores formas de trabajo infantil, de las mencionadas recomendaciones comprende lo siguiente: “3. Al determinar y localizar dónde se practican los tipos de trabajo a que se refiere el artículo 3 , d) del Convenio, debería tomarse en



consideración, entre otras cosas:

- (a) los trabajos en que el niño queda expuesto a abusos de orden físico, psicológico o sexual;
 - (b) los trabajos que se realizan bajo tierra, bajo el agua, en alturas peligrosas o en espacios cerrados;
 - (c) los trabajos que se realizan con maquinaria, equipos y herramientas peligrosos, o que conllevan la manipulación o el transporte manual de cargas pesadas;
 - (d) los trabajos realizados en un medio insalubre en el que los niños estén expuestos, por ejemplo, a sustancias, agentes o procesos peligrosos, o bien a temperaturas o niveles de ruido o de vibraciones que sean perjudiciales para la salud, y
 - (e) los trabajos que implican condiciones especialmente difíciles, como los horarios prolongados o nocturnos, o los trabajos que retienen injustificadamente al niño en los locales del empleador.
4. Por lo que respecta a los tipos de trabajo a que se hace referencia en el apartado d) del artículo 3 del Convenio y el párrafo 3 de la presente Recomendación, la legislación nacional o la autoridad competente, previa consulta con las organizaciones de empleadores y de trabajadores interesadas, podrán autorizar el empleo o el trabajo a partir de la edad de 16 años, siempre que queden plenamente



garantizadas la salud, la seguridad y la moralidad de esos niños, y que éstos hayan recibido instrucción o formación profesional adecuada y específica en la rama de actividad correspondiente.”

La recomendación sobre las peores formas de trabajo infantil, concreta que el empleador para poder contratar a un menor edad para ejercer una actividad laboral debe tomar en cuenta aspectos que le permitan al niño realizar las labores que sean adecuadas y que no afecten su salud, integridad ni su seguridad.

La Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, persigue lograr el desarrollo integral y sostenible de la niñez y adolescencia guatemalteca, manifiesta que es deber del Estado, promover las medidas necesarias para proteger a la familia, especialmente al niño, niña y adolescente de toda forma de descuido, abandono o violencia, a no ser sometidos a torturas, tratos crueles inhumanos o degradantes, a ser protegidos contra la explotación económica, el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso para su salud física y mental o que impida su acceso a la educación.

El Código de Trabajo, Decreto número 1441, es un conjunto de normas creadas con el fin de otorgar una protección jurídica preferente, con un mínimo de garantías sociales protectoras al trabajador.

Esta normativa, prohíbe el empleo de los menores de 14 años; imponiendo un máximo de 36 horas semanales como jornadas de trabajo de los menores de edad. Obliga a los empleadores a buscar las formas más adecuadas para alfabetizar a los trabajadores.



Indica que los trabajos que realicen los menores de edad deben ser adecuados a su edad, prohíbe que sean expuestos a trabajar en lugares insalubres, peligros y en jornadas extraordinarias o nocturnas.

La Ley de Educación, Decreto número 12-91, establece en el Artículo 33, inciso b lo siguiente: “Obligaciones del Estado. Son obligaciones del Estado las siguientes:... b) Propiciar una educación gratuita y obligatoria dentro los límites de edad que fija el reglamento de esta ley.” Siendo esta una legislación vigente al igual que las anteriores que se mencionan, ya que tienen como fin proteger al niño y niña que realiza actividades fuera de su hogar con el fin de obtener un beneficio económico para su sostenimiento.



CAPÍTULO III

3. Situación actual de los niños que trabajan en la calle de la ciudad de Guatemala

Los niños que laboran actualmente en las calles de la ciudad de Guatemala, no cuentan con las garantías de salud, educación, seguridad, recreación, alimentación y calidad de vida, como es el principio básico que establece la Carta Magna.

3.1. En cuanto a la vida, libertad, seguridad, paz e integridad personal

Guatemala es un país libre y democrático en el que las interacciones sociales de sus ciudadanos se rigen por la Constitución Política de la República de Guatemala la cual en el Artículo 3 establece: "Derecho a la vida. El estado garantiza y protege la vida humana desde su concepción, así como la integridad y la seguridad de la persona."

El ser humano desde su concepción, dentro de la legislación guatemalteca, empieza a recibir protección, ya que esta determina que el derecho a la vida es un derecho inherente que todo ser humano debe tener, el cual ha de ser protegido biológica y socialmente para un desarrollo pleno desde el nacimiento hasta la muerte. La Comisión Interamericana de Derechos Humanos ha expuesto que el derecho a la vida es ampliamente reconocido como el derecho supremo del ser humano y *conditio sine qua non* para el goce de todos los demás derechos.

El Código Penal guatemalteco, establece que todos los delitos contra la vida e integridad



de la persona debe cumplir una pena, es el caso de homicidios, abortos, agresiones, lesiones entre otros.

La libertad es otro derecho civil, el cual se conoce también como autónomo y simboliza el derecho que tiene el ser humano para ejercer su facultad de querer conducirse según su voluntad y su limitación, salvo la parte legal; la libertad, también implica otros aspectos tales como, libertad de expresión, libertad de pensamiento, conciencia y religión, así también libertad de asociación, los cuales son reconocidos como derechos que el niño y la niña tienen dentro de la sociedad de acuerdo a la Convención Sobre los Derechos del Niño.

Esta Convención, es una normativa internacional ratificada por Guatemala, que establece diversas directrices en relación a la libertad, este derecho determina que el Estado debe garantizar las medidas necesarias para que el niño y la niña no sean expuestos a traslados ilícitos, retención ilícita, ya sea por sus padres o por personas ajenas. Así mismo instaura el derecho que tienen los niños y niñas de poder expresar su opinión y ser tomados en cuenta en relación a todo lo que les afecta.

Los niños y niñas tienen derecho como lo indica la Convención antes mencionada, de tener libertad de pensamiento, conciencia y religión bajo las directrices de sus padres. También tienen derecho a la libertad de asociación, sin limitar los derechos de los demás.

La seguridad es un mecanismo de protección que debe tener acceso cualquier persona, desde un niño hasta una persona de la tercera edad; como lo determina la Constitución



Política de la República de Guatemala, es un deber que tienen el Estado como fin supremo de garantizar a todos los habitantes de Guatemala.

No solamente se refiere, la seguridad, a la protección en relación al peligro, la violencia, o los riesgos que pueden existir, sino que también a la seguridad social, que es definida por la Organización Internacional del Trabajo (OIT), en la Guía de Educación Obrera como: “la protección que la sociedad proporciona a sus miembros, mediante una serie de medidas públicas, contra las privaciones económicas y sociales que de no ser así ocasionarían la desaparición o una fuerte reducción de los ingresos por causa de enfermedad, maternidad, accidente del trabajo o enfermedad laboral, desempleo, invalidez, vejez y muerte; y también la protección en forma de asistencia médica y de ayuda a las familias con hijos.”²⁵

La seguridad social es una protección que brinda la sociedad a través del pago de impuestos, mismo que el Estado mediante medidas públicas, debe proporcionar a todos los habitantes de la República, beneficios de bienestar, por medio de asistencia médica, prestaciones por enfermedad, accidentes, maternidad, y también protección al adulto mayor.

La paz es un factor clave con que Guatemala ha luchado durante mucho tiempo, los acuerdos que llevaron a la paz en el país, como tal, fueron firmados después de treinta y seis años de conflicto, y de ello surgen los acuerdos de paz firmes y duraderos que buscaban generar soluciones pacíficas a los problemas que se enfrentaba con el

²⁵ Oficina Internacional del Trabajo. **Seguridad Social, guía de educación obrera.** Pág .6.



conflicto armado interno.

La paz, es considerada como un estado de quietud o tranquilidad, la cual puede enlazarse con la seguridad, debido que si existe seguridad, hay ausencia de peligro, o de riesgo. Estos dos aspectos, aunque están presentes dentro de la legislación superior guatemalteca y son derechos supremos que el Estado debe garantizar, son derechos que han sido vulnerados y se encuentran ausentes dentro de la coyuntura social. De ello se infiere los altos índices de inseguridad, violencia, desempleo, pobreza y una serie de conflictos que el país atraviesa hoy en día.

El derecho a la vida y la salud son derechos fundamentales en el ser humano, la vida es el principal eje en el que se rige la humanidad, de ella todos los demás derechos surgen. En legislación la vida se considera lo más importante del ser humano y es regulada desde la concepción, siempre que al que está por nacer, nazca en condiciones viables.

La vida es un derecho que los niños y niñas han adquirido desde su concepción, debido a que la legislación guatemalteca, castiga a todo aquel que intente o quite la vida de otro ser humano, sin embargo no todos los niños y niñas tienen los privilegios de nacer en hogares con posibilidades económicas que les permita mantener una vida plena y adecuada, “Más de la mitad de los guatemaltecos (56 por ciento o alrededor de 6.4 millones de personas) vivía en pobreza en el año 2000. Alrededor del 16 por ciento vivía en extrema pobreza. La proporción de niños en pobreza (68 por ciento) es aún más alto,



debido a las altas tasas de fertilidad en los pobres.”²⁶

Esta situación se puede observar principalmente en la población indígena que se ha visto obligada a migrar de sus pueblos y enviar a los niños y niñas a trabajar en las grandes ciudades como es la ciudad de Guatemala. Los menores que trabajan, presentan un grado de desnutrición muy alto. “La desnutrición es mucho más alta entre niños y niñas pobres que entre niñez no pobre (64 por ciento), de extrema pobreza (53 por ciento) y de todos la niñez pobre, contra el (27 por ciento) de niños y niñas no pobres. La desnutrición es también más alta entre los niños rurales e indígenas que entre sus similares urbanos y no-indígenas.”²⁷

No solamente los infante son expuestos a trabajar en estados de desnutrición alta, sino también son vedados de su libertad, aun cuando la misma Carta Magna garantiza dichos derechos, su vida se expone, ha traslados ilícitos, retención ilícita, inseguridad en los lugares en donde se encuentran laborando, también exponen su integridad física y moral.

Dentro de los riesgos a los cuales se exponen los menores que trabajan en la calle, se podrían mencionar el verse envueltos en vicios, drogadicción, prostitución, robo, amenazas, tundas, violación, abuso de poder, entre otras, tomando como factor de incidencia la pobreza y extrema pobreza que existe en el país, los casos de trabajo infantil se pueden manifestar como explotación de los padres o encargados y por sobrevivencia de los mismos niños al salir del hogar y enfrentarse a la vida solos.

²⁶Instituto Nacional de Estadística. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala**. Pág.13.

²⁷ **Ibid.** Pág. 16.



Así es como se presenta la situación actual de los niños que trabajan dentro de las calles de la Ciudad de Guatemala, expuestos a una vida insegura, en la que su integridad física y moral se ve expuesta en los ámbitos en los que se llegan a desenvolver, impidiéndoles un mejor desarrollo para su existencia y el de su familia.

3.2. En torno a la salud

La salud es un factor determinante para el desarrollo del niño y la niña, sin embargo se ha comprobado que las actividades laborales que realizan los niños y jóvenes trabajadores, pueden contra producir el desarrollo físico y mental de quienes se ven afectados por tener que realizar dichas tareas, teniendo consecuencias más graves al ir desarrollándose en su vida laboral a diferencia con los niños que no realizan ninguna actividad laboral y tienen la oportunidad de estudiar, recrearse y gozar sus derechos como niños.

“Se estima que la niñez trabajadora labora un promedio de 47 horas semanales, considerablemente más que un trabajador adulto en el mundo industrializado. Por contraste, el Código de Trabajo de Guatemala fija 40 horas por semana como un límite máximo aceptable.”²⁸ Siendo así que la salud de los niños y niñas trabajadores se ve afectada, debido a las largas jornadas de trabajo, mala alimentación, aunando a ello que muchas veces no existe ni un solo tiempo de comida en el cual que pueda permitirles mantenerse de pie, así también trabajo excesivo y los peligros que van implícitos en cada una las actividades laborales que realizan.

²⁸Instituto Nacional De Estadística. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Resumen del informe.** Pág. 32.



“La prevalencia de problemas de salud es casi la misma para los niños y niñas que trabajan tiempo completo, para los que son estudiantes de tiempo completo y aquellos que no trabajan ni asisten a la escuela, al alrededor de 22 por ciento. Sólo los niños y niñas que combinan la escuela y el trabajo tienen una ligera prevalencia mayor de problemas de salud (27 por ciento). El estado nutricional, medido por el índice de Masa Corporal (IMC), es ligeramente mejor para niños y niñas que trabajan que para aquellos que son estudiantes de tiempo completo.”²⁹

Los niños y las niñas que trabajan y que a su vez realizan otras actividades son los más afectados en relación a la salud, tomando en consideración, los hogares de donde provienen, los cuales presentan índice altos de pobreza y pobreza extrema. Lo que conlleva una vida con muchas necesidades económicas, que en la mayoría ocasionan a los integrantes de la familia, especialmente a los niños y niñas desnutrición, que limita el desarrollo adecuado a su edad.

Los males que oprimen al país siguen relacionándose con problemas de desnutrición, enfermedades de diferente índole que son prevenibles, así como otros padecimientos no transmisibles pero que igualmente pueden ser prevenibles como los de carácter metabólico y las cardiovasculares que son las que más afectan a la población mundial, que están a su vez relacionadas con el tipo de vida y el desorden urbano poblacional.

Son varios los factores que ocasionan los problemas de salud que radican en el país y poca es la atención que se recibe, la inversión que realiza el Estado a la niñez y

²⁹ **Ibíd.** Pág. 9.



adolescencia guatemalteca es mínima de acuerdo al PIB (Producto Interno Bruto). “El porcentaje del gasto total en salud, como porcentaje del PIB en Guatemala, no ha sobrepasado el 7.5%, al menos en los últimos 20 años.”³⁰

La situación imposibilita obtener condiciones adecuadas para el mejoramiento de la salud de todas las personas, especialmente de los niños y niñas que realizan actividades laborales dentro del sector informal en las calles de la ciudad de Guatemala.

3.3. Respeto a la alimentación

La alimentación es un derecho, que todas las personas deben de gozar de manera permanente. Cada Estado debe proporcionar a sus habitantes una seguridad alimentaria que les permita un desarrollo adecuado para su vida, teniendo que buscar un estado en el cual todas las personas gocen de manera oportuna y permanente, de acceso físico, económico y social a los alimentos que necesitan, en cantidad y calidad, para su adecuado consumo y utilización biológica, garantizándose un estado de bienestar general que coadyuve a lograr de su desarrollo personal y social.

Sin embargo, Guatemala no cumple de manera efectiva este aspecto, pues, la estructura alimentaria que presenta se ve vulnerada, ya que existe una disminución drástica al acceso a los alimentos, creando un aumento en los diversos factores problemáticos relacionados con el tema, como lo son la desnutrición especialmente en los niños que viven en las comunidades que presentan un grado de pobreza y pobreza extrema.

³⁰ Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe de la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala.** Pág. 30.



“El aumento de la desnutrición crónica (talla/edad) en niños y niñas menores de 5 años es particularmente alarmante. Se ha incrementado de un 46.4% en 2000 a un 49.3% en 2002. Similar tendencia se observa en la población escolar, donde se encuentran porcentajes más altos en niños y niñas de origen indígena (69.5%) y en aquellos que habitan en áreas rurales (55.5%).”³¹

Es el caso de la alimentación de los niños que realizan actividades laborales, es de acuerdo a sus posibilidades económicas, poniendo en riesgo su salud, debido a que la alimentación que reciben es inadecuada a su edad. Poniendo en riesgo su vida y su desarrollo físico a futuro.

3.4. En referencia a la educación

La educación es un derecho establecido por la Constitución Política de la República de Guatemala, la cual establece que debe ser laica y gratuita para todos los habitantes del país.

Siendo así que el Estado proporciona este beneficio a nivel nacional mediante escuelas e instituciones públicas a nivel preprimario, primario, básico, diversificado y superior, mediante su casa de estudios la gloriosa Universidad de San Carlos de Guatemala. Sin embargo, los índices de pobreza conllevan a que la inasistencia dentro de las instituciones educativas sean mayores, haciendo menos uso de este beneficio. Y con ello elevando los índices de analfabetismo en el país.

³¹ <https://www.unicef.org/guatemala/spanish/nutrition.html> (Consultado: 3 julio 2017).



Los niños que trabajan, registran un grado más alto de ausencia al sistema educativo, mientras los menores que no trabajan logran asistir de manera más frecuente a los centros educativos.

“Alrededor del (62 por ciento) de la niñez trabajadora asiste a la escuela, en comparación al 78 por ciento de niños y niñas que no trabajan. Las niñas y niños trabajadores completan únicamente alrededor de la mitad del total de los años escolares que los que no trabajan. Para las niñas y los niños trabajadores que asisten a la escuela, el trabajo reduce el tiempo y energía que tienen para sus estudios y es reportado como una causa frecuente del ausentismo, que sin lugar a duda afecta su capacidad para beneficiarse de la escuela.”³²

La educación para el infante que realiza actividades laborales, tiende por lo tanto a ser una actividad que se puede determinar como una segunda opción o una opción nula, debido a que al trabajar el tiempo se les reduce, y ocupa su energía totalmente al tratar de conseguir un ingreso para comer y no así un estudio para aprender.

3.5. En cuanto a la cultura, deporte, recreación y convivencia familiar

La cultura consiste en los rasgos determinantes que caracterizan a un pueblo o nación, así como el conjunto de ideas y conocimientos no especializados. Dentro de la conferencia mundial de las políticas culturales realizada en el año 1982 en la Ciudad de México la comunidad internacional contribuyó con la siguiente declaración: “...la cultura

³² Instituto Nacional De Estadística. **Estudio cualitativo sobre trabajo infantil en Guatemala, informe final.** Pág. 39.



puede considerarse actualmente como el conjunto de los rasgos distintivos, espirituales y materiales, intelectuales y afectivos que caracterizan a una sociedad o un grupo social.

Ella engloba, además de las artes y las letras, los modos de vida, los derechos fundamentales al ser humano, los sistemas de valores, las tradiciones y las creencias y que la cultura da al hombre la capacidad de reflexionar sobre sí mismo...³³

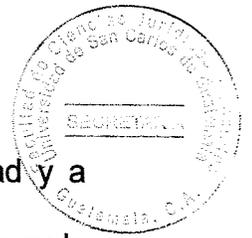
La cultura en que se desarrollan los niños trabajadores de las calles de la ciudad de Guatemala se deriva de la población donde ellos provienen, tomando en consideración que en su mayoría son niños indígenas, de acuerdo a la Encuesta Nacional sobre Condiciones de Vida-ENCOVI, 2000 "De un total de 1,373,272 NNA indígenas, 484,292 se encuentran trabajando, es decir el 35.3% del total de la población indígena entre 5 y 17 años realiza actividades laborales. El 52.3% de los NNA trabajadores en Guatemala, es indígena. De los cuales el 56.4% son niños y niñas indígenas entre 5 y 14 años, y 52.6% son adolescentes indígenas entre 15 y 17 años."³⁴

La cultura en que se desarrollan los pueblos indígenas, está conformada por 22 comunidades sociolingüísticas, viéndose marcada por una situación social y económica, de pobreza, trabajo en el campo, pocos recursos económicos y un nivel de discriminación alto.

El deporte como la recreación son parte de los derecho que todo niño y niña tienen siendo así que la Convención de los Derechos del Niño, reconoce en el Artículo 31, numeral uno lo siguiente: "Los Estados Partes reconocen el derecho del niño al descanso

³³ <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/> (Consultado: 9 de octubre 2017)

³⁴ Olguín Martínez, Gabriela. **Trabajo infantil y pueblos indígenas, en el caso de Guatemala.** Pág. 27.



y el esparcimiento, al juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes.” Dentro de la ciudad de Guatemala existen instituciones como la Municipalidad de Guatemala entre otras, que promueven la educación y el recreo a través de distintas actividades que permiten el desarrollo lúdico de todos las personas que viven dentro del entorno de la ciudad.

Las actividades lúdicas que promueven las diferentes instituciones, se convierten para un niño y niña trabajador, en un punto para trabajar, utilizando esos medios para vender artículos, dulces, hacer malabares entreteniéndolo a los demás, poniendo como prioridad su trabajo ante la recreación.

La familia es una comunidad constituida, que se desarrolla conforme a la naturaleza, a partir de la unión conyugal y cumple con el fin primordial de la misma, de engendrar hijos, cuidarlos y protegerlos. La familia, como el matrimonio es una comunidad poseedora de valores y realizadora de fines.

La Declaración de los Derechos del Niño, presentan en el Artículo 19, numera uno, en referencia a las obligaciones que el Estado debe tener que: “1. Los Estados Partes adoptarán todas las medidas legislativas, administrativas, sociales y educativas apropiadas para proteger al niño contra toda forma de perjuicio o abuso físico o mental, descuido o trato negligente, malos tratos o explotación, incluido el abuso sexual, mientras el niño se encuentre bajo la custodia de los padres, de un representante legal o de cualquier otra persona que lo tenga a su cargo.”



Sin embargo la situación de pobreza y pobreza, extrema en la que radica la vida de un niño y niña trabajador hace que se separen de sus familias, de manera que migran de sus pueblos de origen hacia la gran ciudad, lo que hace asumir responsabilidades mayores a temprana edad. De forma que la relación con sus familias se convierten cada día en una situación más lejana.





CAPÍTULO IV

4. Ineficiencia del plan nacional para la prevención y erradicación del trabajo infantil y protección de la adolescencia trabajadora.

La educación en la niñez, representa el futuro de un país, con mejores oportunidades para el individuo como para la sociedad que los rodea. Sin embargo el trabajo infantil sigue siendo uno de los límites que impone la pobreza y pobreza extrema en el país.

La niñez guatemalteca que emprende actividades laborales, frena desde muy temprana edad el derecho de gozar de su niñez a plenitud, obligando a dejar la educación en segundo plano y situando el trabajo como su principal forma de vida.

4.1. Políticas para la erradicación del trabajo infantil

Las políticas públicas corresponden a soluciones específicas de como manejar los asuntos públicos, las cuales corresponde a los gobiernos como instrumentos para la realización de estas y que son parte de su quehacer en relación al diseño, gestión y evaluación de las mismas.

En torno a las políticas públicas se puede acotar que las discusiones sociales se deben resolver a través del Estado, con el apoyo de la iniciativa privada y la sociedad en general, teniendo que diferenciar problemas y soluciones de manera específica, precisar las diferencias; diversificar temas a soluciones más amplias o secuenciales; plantear esfuerzos compartidos y participar de manera específica.



Es por ello que el gobierno como parte de su plan de trabajo, debe dar cumplimiento a las políticas públicas, atendiendo las problemáticas existentes en el país, buscando disminuir los problemas que afectan a la niñez y adolescencia de manera activa, a su vez debe crear planes de acción que logren alcanzar la erradicación del trabajo infantil y proteger a la niñez y adolescencia en forma conjunta con las comunidades del interior del país, de no ser posible en su totalidad alcanzar que se cumpla con la ley del trabajo en relación a la edad mínima para ello.

Al ser ratificado la Convención de los Derechos del Niño, en el año 1990, Guatemala inicia el proceso de protección a la niñez, sin embargo poco después en el país es ratificado también el Convenio de la Organización Internacional de Trabajo OIT, Convenio número 138 también llamado Convenio sobre la Edad Mínima de Admisión al Empleo, este convenio aperturó y permitió que diversas instituciones se involucraran y dieran inicio en la preparación de proyectos con vista a creación de actividades que tendrían como fin erradicar el trabajo infantil.

Derivado de la búsqueda de la erradicación del trabajo infantil, se origina la política pública de protección integral y Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia de Guatemala, teniendo objetivos generales y específicos los siguientes: “Garantizar el efectivo cumplimiento de los derechos humanos de la niñez y la adolescencia en Guatemala, a través de la acción coordinada entre las instituciones del Estado, con la cooperación de las organizaciones de la sociedad civil, la participación de la niñez y la adolescencia, y la colaboración de la comunidad internacional.”³⁵

³⁵http://www.segeplan.gob.gt/downloads/clearinghouse/politicas_publicas/Grupos%20Vulnerables/Pol%C3%ADtica%20Ni%C3%B1ez%20y%20Adolescencia.pdf (Consultado: 4 de noviembre de 2017)



Como eje fundamental la Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, es lograr asegurar que la niñez y adolescencia tenga oportunidad de educarse, así como de acceder a una educación con calidad, logrando que la niñez y adolescencia tenga mayores oportunidades de recreación, deporte y acceso a la cultura, como derecho imperante.

Por lo que el gobierno debe de hacer un esfuerzo prioritario en llevar a cabo proyectos, que permitan a la niñez y adolescencia trabajadora tener acceso a la educación, también el poder desarrollarse de manera integral en diversos aspectos de la vida cotidiana, como la actividad física y el arte.

El Plan de Acción Nacional para la Niñez y Adolescencia, forma parte del Plan Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, entre otros, de este son tomadas las estrategias para llevar a cabo diversas acciones en pro de la niñez y adolescencia. Evidenciando dicho aspecto en lo que a continuación se presenta.

4.2. Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora

Desarrollado en el año 2001, teniendo como objetivo fijar directrices políticas y de acción centradas en materia de erradicación del trabajo infantil y protección al adolescente trabajador con metas específicas para un período de cinco años componiéndose estos del 2000 al 2004.



Con estadísticas del censo de población basadas en el año 1994 se estimó a 528,028 niños y niñas trabajadores entre siete y 14 años, de la Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares en el año 1998 y 1999, obtuvieron como dato de la población infantil y juvenil trabajadora, la cantidad de 821,875 niños entre siete y 14 años trabajando.

Las cifras obtenidas en la Encuesta de Ingresos y Gastos Familiares, indican que de acuerdo a la distribución geográfica, en el área Metropolitana, la población infantil económicamente activa era de 10.3%. Dentro de las actividades presentadas como laborales estaban el que hacer del hogar siendo una cantidad del ocho punto nueve de ciento por 100 de los niños y jóvenes trabajadores; en relación a la población indígena infantil trabajadora presentada en la encuesta, la distribución era del 50 al 85%, distribuidas en las regiones del Norte, Suroccidente, Noroccidente y Central.

Pudiéndose determinar que las principales razones de ausentismo y deserción, de acuerdo a las estadísticas presentadas en el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, es la falta de empleo por parte de los padres de familia, así como la cantidad de miembros que la constituyen, no alcanzando el poco recurso económico que logran por la venta de productos agrícolas o contrataciones de poco paga, para darle sustento y educación a todos los miembros de la familia.

Lo expuesto en el párrafo anterior evidencia la deserción escolar a muy temprana edad, las aulas de los niveles educativos de primaria contempla a niños comprendidos entre las edades de siete a 14 años de edad, que se ven la obligación a abandonar las aulas



o aplazar su reingreso al sistema escolar y como consecuencia se ve afectado su desarrollo personal y educativo.

Adicionalmente se puede mencionar que existen otras razones que impiden el progreso educativo de la población infantil, tales como las siguientes: el trabajo que realizan de diferente índole, ser muy pobres, ayudar a sus familias en casa, realizar trabajo de tiempo completo o medio tiempo, época de cosecha y por la migración de los padres a la ciudad capital de Guatemala.

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora demostró a través de informes que: "...alrededor del 18.7 % de la población total de niños y niñas entre las edades de 7 a 14 años, entorpecen totalmente su educación formal primaria por atender trabajos de tiempo completo o de carácter estacional."³⁶

Toda política pública está basada en objetivos generales y específicos, el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora desarrolla como objetivo general la eliminación del trabajo infantil, especialmente y de manera inmediata todas aquellas formas de trabajo infantil que son consideradas denigrantes para los infantes; en cuanto los objetivos específicos en relación a la educación, se orienta en permitir y asegurar que la niñez y adolescencia trabajadora que se encuentra excluida del sistema escolar, tenga acceso y asistencia

³⁶ http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11131/lang--es/index.htm.
(Consultado: 29 noviembre 2017).



permanente dentro del sistema de educación nacional, por medio de la ampliación de la cobertura educativa enfocada en una educación integral, pluricultural y multiétnica.

La Comisión Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, tiene como objetivo velar por la ejecución del Plan para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora guatemalteca, utilizando los recursos presupuestarios del Estado, la iniciativa privada también colabora con la ejecución del Plan, con ayudas asignadas de cooperantes, la Comisión integrada por Ministerio de Educación, Salud Pública y Asistencia Social, Agricultura, Bienestar Social, entre otros, tienen como obligación velar por el cumplimiento de la ejecución de la legislación enfocada en la erradicación del trabajo infantil y a su vez permitir el desarrollo social y educativo de la niñez y adolescencia guatemalteca.

El Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil y Protección de la Adolescencia Trabajadora, fue creado con el fin de eliminar el trabajo infantil de los años 2000 al 2004, sin embargo ya han pasado 17 años y las condiciones de la población a nivel económico y social han sufrido cambios de retroceso en su mayoría, evidenciando un aumento en los índices de pobreza, hambre, educación y otras propias del desarrollo social.

El plan antes mencionado, es copiado de un periodo a otro, pudiendo determinarse que no existe evidencia de mejora y aplicación adecuada por las entidades responsables de la misma.



La hoja de ruta es creada con el fin de hacer cumplir el Plan Nacional para la Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, así como velar por la protección de la adolescencia en el país, tal como lo informa la Comisión Nacional para la Erradicación del Trabajo Infantil, CONAPATI. Esta Comisión tiene como objeto principal enfocarse en la ejecución de proyectos y actividades destinadas a ayudar a solucionar la realidad actual que presenta la niñez y adolescencia trabajadora.

Es una planificación estratégica que permite por medio de diferentes aspectos como la visión, misión, objetivos generales y específicos, entre otros, que deben tenerse claros por la población para poder alcanzar las metas que establece la agenda hemisférica, sobre el trabajo decente. Así mismo aporta las bases para la programación estratégica y la unión entre las diferentes políticas públicas e intervenciones complementarias por parte del gobierno e iniciativa privada, con incidencia directa e indirecta en la prevención y erradicación del trabajo infantil y sus peores formas, así como en la protección de las personas adolescentes trabajadoras.

Abarca seis dimensiones estratégicas, tales como el luchar contra la pobreza, fortalecer la educación, salud, marco normativo e institucional, la sensibilización y movilización social, generación de conocimientos y seguimiento de los procesos.

La agenda hemisférica sobre el trabajo decente, determina que la política focalizada en la lucha contra la pobreza, contribuye a poder prevenir y erradicar el avance del trabajo infantil y el combate a la misma en sus peores formas. Entre las políticas de la agenda antes mencionada se presenta el de la salud, teniendo entre sus objetivos garantizar el



derecho de todo niño, niña y adolescente a una atención integral aun cuando realice actividades laborales.

Entre los objetivos estratégicos de desarrollo que implementa la hoja de ruta, está que los entes encargados de proporcionar las estadísticas en relación al trabajo infantil y las peores formas de trabajo infantil, proporcione estadísticas actualizadas, encaminadas al conocimiento de las acciones desempeñadas por el Estado de Guatemala y otras entidades descentralizadas.

La obligación del Estado de garantizar la educación a todos los niños, niñas y adolescentes, especialmente a los que se encuentran en situaciones de trabajo y riesgos, es uno de los objetivos que implementa la hoja de ruta, de manera que también buscar reducir las actividades laborales que no permitan al niño, niña y adolescente el disfrute al derecho de la educación. Enfocados en estrategias orientadas al aumento de cobertura en la calidad de educativa, así como el desarrollo de programas adecuados a este tipo de población, tales como educación acelerada, salas de tareas metodológicas, e innovadoras, atención a niños, niñas y adolescentes trabajadores o en riesgo social.

4.3. Guía básica para la acción estratégica en trabajo infantil

Es creada por la Fundación Telefónica y desarrolla aspectos fundamentales en relación al trabajo infantil, conceptos, definiciones, la situación del trabajo infantil en Guatemala y conceptualiza la principal razón por la que debe erradicarse esta problemática en el país. La Guía Básica, presenta a los Comités Departamentales de Prevención y Erradicación



del Trabajo Infantil, (CODEPETI), el cual formalizó sus funciones con la autorización del Comité Nacional de Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil (CONAPETI). Con ello CODEPETI, es integrado al Sistema Institucional Base, que organiza y gestiona las diferentes políticas y respuestas a la problemática nacional, desde cada una de las regiones del país.

Las principales funciones de los Comités Departamentales de Prevención y Erradicación del Trabajo Infantil, (CODEPETI), son planificar las acciones y articular esfuerzos encaminados a la erradicación del trabajo infantil, así mismo gestionar recursos financieros humanos y técnicos para poder impulsar programas, iniciativas y voluntariados para su funcionamiento y proyección basados en la hoja de ruta la cual fue creada con el fin de diseñar el marco estratégico que da las bases para programar e integrar intervenciones complementarias a la prevención y erradicación esta problemática social.

4.4. Políticas para incorporar a los menores de edad a la educación en el país

La política de educación, como anteriormente se ha mencionado, es un instrumento orientado a crear líneas de trabajo para el logro de objetivos, que buscan el desarrollo integral de la persona a través de un sistema de educación. El cual actúa por medio del Consejo Nacional de Educación, responsable de crear ejes orientados a dar respuesta en mediano y largo plazo de los desafíos educativos que afronta la sociedad guatemalteca. Esta política está desarrollada conforme los principios fundamentales de la Ley de Educación de los cuales manifiestan que la educación es un derecho inherente



a la persona humana, y una obligación del Estado. En el que el respeto y la dignidad de la persona deben darse con el cumplimiento efectivo de los derechos humanos. También indica que la educación es un proceso científico, humanístico, crítico, dinámico, participativo y transformador, el cual debe estar orientado al desarrollo y perfeccionamiento integral del ser humano, a través de un proceso permanente gradual y progresivo.

La política pública de educación está basada en varios ejes, siendo uno de estos la cobertura, que tiene como finalidad que la niñez y juventud tenga acceso de manera permanente sin discriminación alguna a todos los niveles educativos, también a programas escolares y extraescolares. Entre los objetivos estratégicos que presenta el Consejo Nacional de Educación podemos indicar los siguientes:

- “1. Incrementar la cobertura en todos los niveles educativos.

- 3 Garantizar las condiciones que permitan la permanencia y egreso de los estudiantes en los diferentes niveles educativos.

- 4 Ampliar programas extraescolares para quienes no han tenido acceso al sistema escolarizado y puedan completar el nivel primario y medio.”³⁷

El eje que propone mejorar la condición humana en el proceso educativo, es el eje de

³⁷http://www.mineduc.gob.gt/estadistica/2013/data/Politica/Politicar_Educativas_CNE.pdf. (Consultado: 8 de noviembre de 2017).



calidad, el cual permite que todas las personas que se encuentran en el sistema educativo, puedan asegurar una educación adecuada y relevante, proponiendo como una de sus estrategias el de proveer instrumentos de desarrollo y ejecución curricular.

El aumento en la inversión educativa, por medio del incremento de la asignación presupuestaria a la educación es otro eje que implementa la política, que espera garantizar el crecimiento sostenido del presupuesto de educación en correspondencia al aumento de la población escolar y a la mejora continua del sistema educativo a nivel nacional, fortaleciendo la atención en el área rural.

El garantizar la educación con calidad a todas las personas que demanden de este derecho, especialmente a los pueblos que conforman la diversidad cultural del país y a todos aquellos grupos más vulnerados, es uno de los principales aspectos que conforma el eje de equidad, el cual tiene como objetivos estratégicos el garantizar que el sistema nacional de educación, constituya dentro de su medio una educación complementario integral, que sea accesible para todos, en igualdad derechos y oportunidades, de manera que reduzca el fracaso escolar dentro de las poblaciones más vulneradas, implementado nuevas oportunidades educativas que favorezcan a la educación.

La política educativa está proyectada para poder emplearse y hacer efectivo los ejes en que se basa, mediante un plan estratégico que permite implementarla, encaminada a mejorar los servicios educativos, por lo que el Ministerio de Educación presenta el plan estratégico de educación.



4.5. Plan estratégico de educación

El plan estratégico de educación es creado en el cumplimiento del Artículo 71 de la Constitución Política de la República de Guatemala, que establece: “Derecho a la educación. Se garantiza la libertad de enseñanza y de criterio docente. Es obligación del Estado proporcionar y facilitar educación a sus habitantes sin discriminación alguna. Se declara de utilidad y necesidad públicas la fundación y mantenimiento de centros educativos culturales y museos.”

Priorizando el facilitar de la educación a todos los habitantes de la República de Guatemala, sin discriminación alguna, con un enfoque integral, pertinente, idóneo y coherente con las características y necesidades del pueblo guatemalteco.

El plan, es diseñado a partir de un análisis situacional del Sistema Educativo Nacional, en el que se identifican retos que el gobierno debe trabajar, como es el área de cobertura, infraestructura, tecnología, calidad educativa, población no atendida, modelo de gestión entre otros.

Los principios de acción que sustentan al plan estratégico son: la transparencia, inclusión, el diálogo y participación social, la pertinencia lingüística y cultural, así como la multiculturalidad e interculturalidad, la educación como un derecho y por último la equidad e igualdad.

Estos principios ponen prioridad en fortalecer mecanismos de rendición de cuentas de

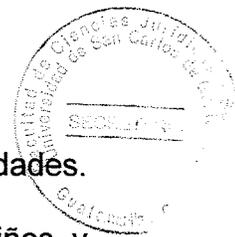


las acciones y procesos que realiza el Ministerio de Educación, facilitar el acceso a la educación, sin distinción alguna, haciendo posible a la población especialmente vulnerada a tener acceso a este derecho, de manera que se garantice con calidad y responda a las características lingüísticas y culturales de los pueblos mediante los servicios educativos.

Este plan va enfocado en plantear líneas de acción en el marco de cinco ejes prioritarios siendo estos: Cobertura, calidad, equidad e inclusión, modalidades diversas de entrega escolar y extraescolar y espacios dignos y saludables para el aprendizaje y gestión institucional.

De los ejes planteados proceden los objetivos específicos que espera lograr el plan estratégico, de manera que se facilite a la niñez y juventud sin distinción alguna, acceso permanente de calidad y equidad, cultural y lingüística. El Sistema Educativo Nacional, debe mejorar las condiciones de nutrición en la niñez, la infraestructura y las tecnologías en los centros educativos oficiales del Sistema. Obligando así a que el Ministerio de Educación realice una gestión eficiente y descentralizada con criterios lingüísticos y culturales.

El plan estratégico tiene como finalidad de exigir al Estado de garantizar educación para fomentar en cada niño y niña guatemalteco ciudadanos a futuro, una identidad cultural, que aporte a la sociedad un desarrollo integral pluricultural e intercultural. Teniendo como principal objetivo el de permitir a los estudiantes cimenten su aprendizaje en relación al contorno sociocultural.



El derecho a la educación debe alcanzarse basados en la igualdad de oportunidades.

La educación es un proceso que prepara y fomenta el desarrollo de los niños y adolescentes promoviendo el respeto de los derechos humanos. Según los derechos del niño la educación gira en torno a él, de tal manera le sea favorable y le habilite un desarrollo positivo y amplio para su vida a futuro.

Por lo que los gobiernos de turno en el Estado de Guatemala, no solo deben de realizar políticas y planes para el desarrollo de la educación, si no también deben de implementar acciones para poder llevar a cabo todas las estrategias que buscan alcanzar la política educativa nacional.

4.6. La educación en contra posición al trabajo infantil

La educación sistemática fue creada con el fin de que el ser humano se proyecte y desenvuelva dentro de una sociedad, generando conciencia de situaciones nuevas y proponiendo soluciones originales. Es decir formar personas capaces de cambiar su entorno con pequeñas acciones que re direccionarán la conducta actual de la sociedad a la que pertenece.

Este proceso inicia en la niñez, como primer proceso del desarrollo humano, desplegando habilidades cognitivas y pensamiento lógico, las cuales a su vez abren la mente ante la realidad y la imaginación. Estas lo conducen para tener herramientas sociales y poder con ello desenvolverse en el mundo que los rodea. Las destrezas adquiridas lo prepararán física y mentalmente.



El trabajo es una actividad que las personas realizan con el fin de adquirir un aliciente económico para sobrevivir. Esto a su vez es un esfuerzo humano físico e intelectual, el cual constituye para la sociedad una obtención de riqueza. Y para el individuo una mejor calidad de vida.

Al ser el trabajo, un esfuerzo físico e intelectual, es considerado que debe ser desempeñado en forma única y exclusiva por personas con una madurez adecuada a la labor que realizan.

La situación socioeconómica de la población guatemalteca, se ve reflejada con altos índices de pobreza y pobreza extrema, especialmente en el área rural de los distintos departamentos del país, a orillando al niño y la niña a abandonar parcial y/o permanente sus estudios, para desempeñar una actividad laboral que les permita tener un medio de subsistencia, observándose que migran solos o con sus padres de los departamentos hacia la ciudad, con la esperanza de un futuro mejor para su vida y la de su familia.

La pobreza y pobreza extrema que presentan las familias migrantes de las aldeas a la ciudad y que no cuentan con vivienda y enseres, obliga prácticamente a todos los miembros de la familia, a buscar ingreso económico para poder sobrevivir en la sociedad. Llevando esta situación a que los niños y niñas tengan la necesidad de desempeñar una actividad laboral y no educativa, realizando esfuerzos que a su edad, en la legislación guatemalteca prohíbe y no deberían de realizar.

En Guatemala, la niñez y adolescencia ante la situación socioeconómica que presenta



el país, se observa que es la población más vulnerada al ser el porcentaje mayor de la sociedad, debido a la pobreza y pobreza extrema en que viven muchos de ellos, los incita a tomar cualquiera actividad laboral como medio de sobrevivencia, sin importar los peligros y perjuicios a los que puedan ser expuestos o sometidos.

La Constitución Política de la República de Guatemala, indica que su fin supremo, es la protección a la persona y a la familia. Por lo que el Estado de Guatemala está obligado a garantizar la vida, la libertad, la justicia, la seguridad la paz y el desarrollo integral de la persona.

El Estado de Guatemala, reconoce la Convención de los Derechos del Niño y su obligación de proteger a la niñez y adolescencia, como personas sujetos de derechos ante la sociedad. Tomando como base el fin supremo de la Carta Magna, el niño, niña y adolescente guatemalteco, tiene el derecho de gozar de la protección que el Estado de Guatemala debe brindar, garantizándoles la alimentación, educación, salud y seguridad, así como un desarrollo integral.



Debido a los altos índices de pobreza que existe en Guatemala, y ante la ratificación de diversos convenios internacionales, entre ellos el Convenio de la Edad Mínima, presentada por la Organización Internacional del Trabajo, se establece que la edad mínima para realizar una actividad laboral con permiso de los padres es de 14 años, sin dejar por un lado la protección que la niñez en el desarrollo integral de la vida. El trabajo infantil es regulado por la legislación guatemalteca y toma como edad mínima para ejercer actividades laborales, la edad de 14 años. Según lo antes descrito el Estado de



Guatemala no cumple con dicha normativa, pudiéndose observar dentro de las calles de la Ciudad de Guatemala a niños y niñas comprendidos en edades menores de 14 años realizando una actividad laboral riesgosa y en muchas ocasiones denigrante, que conlleva a vulnerar su derechos a ser protegido en su desarrollo físico e intelectual.

Los niños y niñas comprendidos en las edades para laborar legalmente y los que no, que realizan trabajos en las calles de la Ciudad de Guatemala, se ven restringidos sus derechos garantizados, tales como la protección a la salud, educación, desarrollo integral entre otros, lo que refleja la incapacidad del Estado en proporcionar una vida digna a la niñez y juventud.

El derecho básico a la educación, es un derecho inherente a la persona, al que todo niño y niña habitante de la República de Guatemala debe tener acceso, siendo una obligación del Estado de proporcionar este derecho de manera prioritaria. Debiendo dar cumplimiento a la ley, para el desarrollo social a través de la educación.

El incumplimiento del Estado de Guatemala de proporcionar a sus habitantes una protección adecuada, ha creado consecuencias económicas reflejadas en los departamentos del interior del país, donde la pobreza se ha expandido crecientemente y como resultado trasciende la falta de ingresos económicos dentro del ámbito familiar, lo que conlleva a la migración de las familias campesinas hacia la Ciudad de Guatemala, impidiendo al niño y/o a la niña que pertenecen al núcleo familiar, el acceso a la educación debido a que se ven en la obligación de realizar una actividad laboral con el objetivo de suplir las necesidades básicas requeridas para sobrevivir en el entorno que

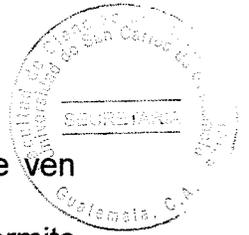


les rodea.

Los gobiernos son organismos a los cuales el pueblo de Guatemala, le ha delegado su poder y están integrados por un presidente y un grupo de trabajo, quienes representan al país en cada periodo político, su fin primordial es crear soluciones a la problemática que limitan el desarrollo de la sociedad, de esta forma en mesas de trabajo crean soluciones mediante políticas públicas que generen una respuesta inmediata.

Ante una de las grandes problemáticas que afronta el país, que es la falta de educación debido a que no hay los suficientes recursos económicos ni fuentes laborales o la creación de las mismas que debe impulsar el Estado a través de la iniciativa privada, para poder cubrir esta necesidad, que constitucionalmente es un derecho inherente a la persona y que debe de ser obligatoria, los gobiernos han establecido la política de educación que va enfocada en dar cobertura educativa sin discriminación alguna a toda la niñez y adolescencia, generando planes de trabajo en los que proporcionan estrategias para implementar esta política.

Si bien el enfoque de la política educativa y su plan estratégico, está basado en cubrir la necesidad educativa del país de manera obligatoria y sin discriminación alguna a toda la niñez y adolescencia del país, este derecho se ve coartado primero ante la falta de recursos económicos que se le asignan anualmente al Ministerio de Educación para brindar cobertura y segundo que el acceso a la educación pública pareciera un lujo, debido que tienen acceso a este derecho los niños, niñas y adolescentes que no tienen la obligación de realizar una actividad laboral para subsistencia familiar o personal.



A pesar de existir estrategias que buscan la erradicación de este problema, se ven limitados a tener acceso a este derecho, debido que los horarios de trabajo no les permite integrarse a un sistema educativo por traslape de horario, acortando a futuro las posibilidades de superación como profesional o en lo laboral, ya que el estudio les pueda proporcionar a futuro como hombres o mujeres que aporte a otro nivel en la formación de sus propias familias, aperturando oportunidades que brindarán un cambio significativo a la sociedad, para un mejor desarrollo sostenible y salir del círculo vicioso de la pobreza o pobreza extrema.

La niñez y adolescencia guatemalteca, que manifiestan un nivel de pobreza y pobreza extrema ponen como prioridad, realizar una actividad laboral para cubrir sus necesidades elementales de manera obligatoria, que recibir educación que también es obligatoria, la cual puede generar a futuro personas creadoras de una mejor sociedad y permita el desarrollo del país con personas educadas y con fuentes de trabajo para adultos, permitiendo que la niñez sea eso, niñez y no una adultez acelerada desde la infancia.

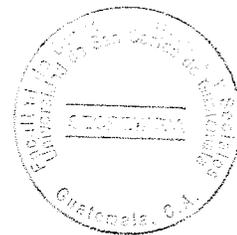




CONCLUSIÓN DISCURSIVA

Se establece que el Estado ha creado una legislación para poder regular el derecho a la educación de todos los habitantes de la República de Guatemala, así como determinar la edad mínima para poder iniciar a laborar. Sin embargo estos derechos se ven condicionados ante la falta de recursos económicos que se le asignan anualmente al Ministerio de Educación para tener cobertura a nivel nacional, incumpliendo en buena medida con las políticas públicas y la falta de compatibilidad en las leyes y realidad nacional.

Como propuesta de solución a la problemática de la falta de cobertura educacional a nivel nacional, se debe solicitar al Estado de Guatemala incrementar el presupuesto asignado al Ministerio de Educación el cual asciende a la cantidad para el año 2018 de Q13 mil 937.2 millones, habiéndose requerido Q16 mil 891.4 millones, siendo un total de dos punto nueve por ciento del Producto Interno Bruto, considerando que los países que han mejorado socialmente a través de la educación, invierten el cinco por ciento del Producto Interno Bruto, para alcanzar la meta de responsabilidad educativa con calidad, que permitiría disminuir el trabajo infantil, garantizándoles una mejor vida a futuro.





BIBLIOGRAFÍA

- ALDANA, Carlos, **Pedagogía para nuestro tiempo, enfoque vivencial para estudiantes**, Guatemala: Ed. Piedra Santa, 2011.
- CABANELLAS DE TORRES, Guillermo, **Diccionario jurídico elemental**. Ed. Heliasta S.R.L, 1993.
- Fundación Intervida. **Vidas explotadas, la explotación infantil laboral**. España: Ed. Fundación Intervida, 2008.
- GONZÁLEZ ORELLANA, Carlos. **Historia de la educación en Guatemala**. México: Ed. B.Costa-Amic, Mesones, 1960.
- http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11131/langes/index.htm. (Consultado: 29 de noviembre 2017).
- <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=1040> (Consultado: 13 de septiembre 2017).
- http://unescoguatemala.org/wp-content/uploads/2014/12/FINAL_Inf.-revision-nacional-Educacion-para-Todos.pdf (Consultado: 3 de agosto 2017).
- <http://www.ilo.org/ipecinfo/product/download.do?type=document&id=1040> (Consultado: 4 de diciembre 2017).
- <http://www.kasalpopular.net/wp-content/uploads/2016/09/Karl-Marx-El-Capital-Tomo-I-.pdf> (Consultado: 16 de junio 2017).
- <https://www.unicef.org/guatemala/spanish/nutrition.html> (Consultado: 3 de julio 2017).
- <http://www.unesco.org/new/es/mexico/work-areas/culture/> (Consultado 9 de octubre 2017).
- http://www.ilo.org/ipec/Informationresources/WCMS_IPEC_PUB_11131/langes/index.htm. (Consultado: 29 de noviembre 2017).
- https://www.unicef.org/mexico/spanish/Informe_Mundial_Sobre_Violencia.pdf. (Consultado: 29 de noviembre 2017).
- Instituto Nacional de Estadística. **Entendiendo el trabajo infantil en Guatemala, Resumen del informe**. Guatemala: Ed. Serviprensa S.A., 2003.
- Instituto Nacional de Estadística. PROYECTO MICOVI, IPEC/OIT. **Estudio cualitativo sobre trabajo infantil en Guatemala informe final**. Guatemala: Ed. Serviprensa S.A., 2003.



LÓPEZ MAYORGA, Leonel Armando, **Introducción al estudio del derecho I.** Guatemala: Ed. Lovi, 2011.

MEJÍA PALMA, Edwin. **Teoría de la educación popular.** Guatemala: Ed. Universitaria, 1979.

Oficina de Derechos Humanos del Arzobispado de Guatemala. **Informe de la situación de la niñez y adolescencia en Guatemala.** Guatemala: Ed. CTP Publicitaria, 2015.

OLGUÍN MARTÍNEZ, Gabriela. **Trabajo infantil y pueblos indígenas, en el caso de Guatemala.** Costa Rica: Ed. Oficina Internacional del Trabajo, 2016.

OSSORIO, Manuel, **Diccionario de ciencias jurídicas y sociales.** Guatemala: Ed. Detascan, S.A. 1974.

PRADO, Gerardo. **Teoría del estado.** Guatemala: Ed. Renacer, 2009.

VALLADARES DE RUIZ, Mayra. **La enseñanza de la historia y la formación cívica en el sistema educativo formal en Guatemala (1871-1944).** Guatemala: Instituto de Investigaciones Históricas, Antropológicas y Arqueológicas, Escuela de Historia, USAC. Revista de Estudios No. 22. 1994.

Legislación:

Constitución Política de la República de Guatemala. Asamblea Nacional Constituyente, 1985.

Convención Americana Sobre Derechos Humanos. San José, Costa Rica, 1989.

Convenio sobre la Edad Mínima número 138. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1973.

Convenio sobre la Edad Mínima (Industria) número 05. Organización Internacional del Trabajo, Ginebra, 1919.

Convención sobre los derechos del Niño. Organización de las Naciones Unidas. 1989.

Ley de Protección Integral de la Niñez y Adolescencia, Decreto Número 27-2003, Congreso de la República de Guatemala, 2003.



Ley de Educación Nacional. Decreto Legislativo 12-91 del Congreso de la República de Guatemala, 1991.

Código de Trabajo. Decreto Número 1441 del Congreso de la República de Guatemala, 1995.